



UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS "CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ"

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

CENTRO UNIVERSITARIO MUNICIPAL

RODAS

TRABAJO DE DIPLOMA

**TÍTULO: LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL TRANSGRESOR EN EL MUNICIPIO DE RODAS.
CONTEXTO ACTUAL.**

Autor: Nguyen Senra Marchena

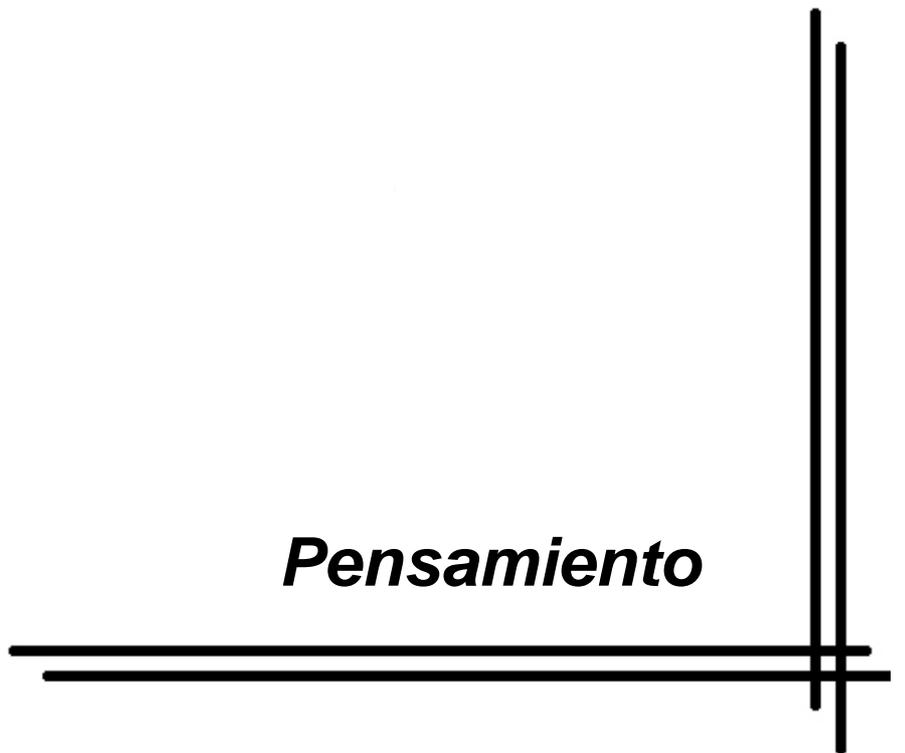
Tutor: Esp. Aurelio A. Castillo Álvarez

Cienfuegos

" Año 52 de la Revolución "

Curso escolar: 2009 - 2010

Pensamiento



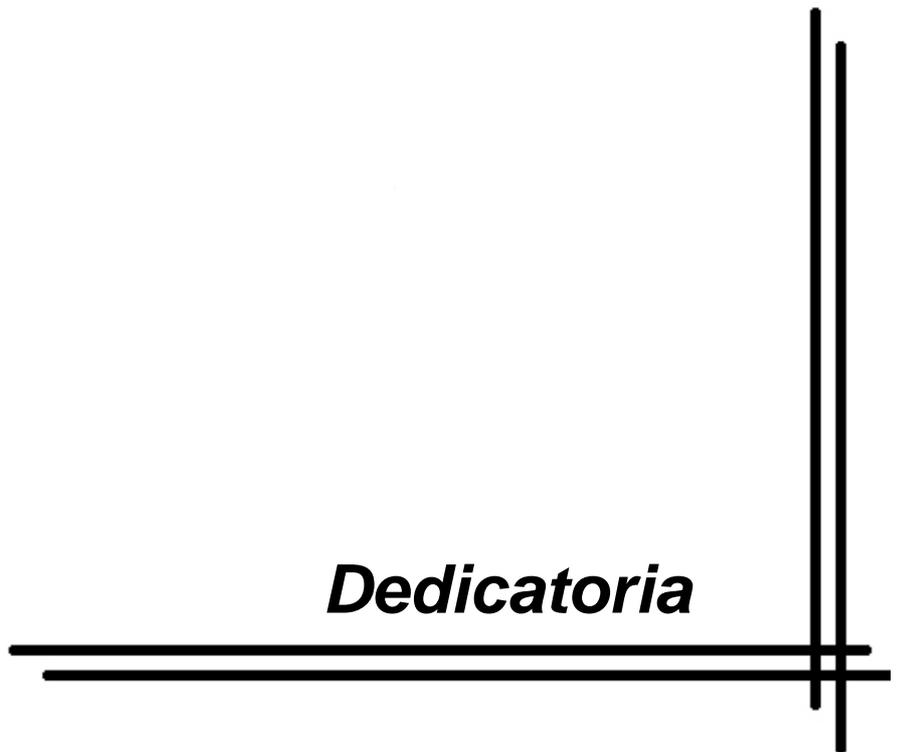
"Será necesario definir todos estos problemas de manera que la reeducación no se convierta de ninguna forma en un estímulo al delincuente, que la reeducación no se convierta en una forma de impunidad; que la rehabilitación sea verdaderamente una rehabilitación, una reeducación, una adaptación del individuo para vivir conforme a los intereses de la colectividad."

Fidel



Castro Ruz.

Dedicatoria



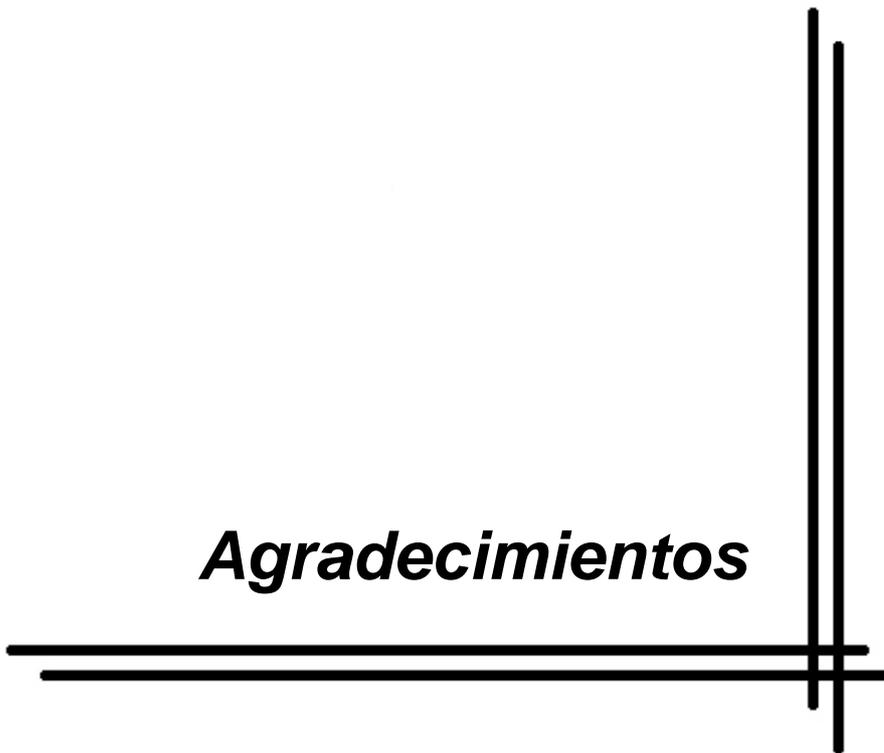
Con infinito amor a mis hijos: Eliany y Nguyen Javier.

A mi esposa, por su constante ayuda afectiva y emocional.

A mis padres, por su ayuda sostenida.

A mi universidad a la cual me debo.

Agradecimientos



A mis padres, que más que darme el ser, me han guiado para transitar el pedregoso camino de la vida.

A mi esposa, que con tanta paciencia ha estado a mi lado, en los momentos difíciles de la vida y por brindarme su amor incondicional.

A mis hijos, que han sido la fuente inspiradora para que me realice como un profesional del Derecho.

A todos mis profesores de la carrera, que contribuyeron en mi formación, y brindaron la oportunidad de ser un profesional del Derecho, especialmente mi profesora MSc. Irina Ruiz Varas por su dedicación y entrega.

A mi tutor Esp: Aurelio Castillo Álvarez por su dedicación en la realización de este trabajo, aportando valiosos conocimientos.

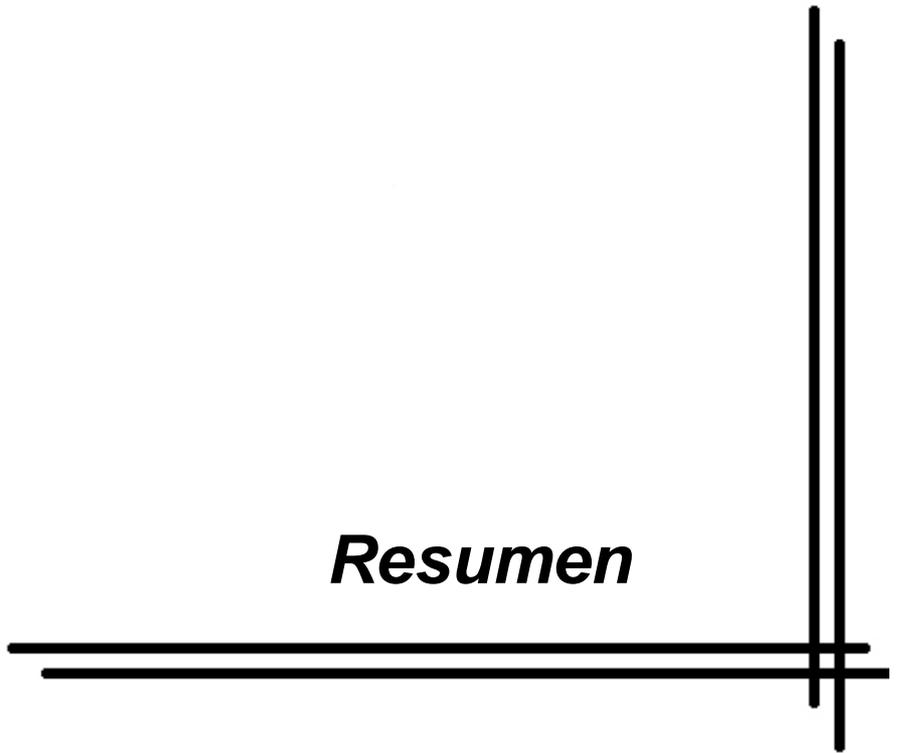
A mis compañeros de aula con los que he compartido estos seis años

A todas aquellas personas que mediante la confección de este trabajo, tuve la oportunidad de conocer,

Y a los que de una forma u otra me han asistido sin objeción alguna; a todos,

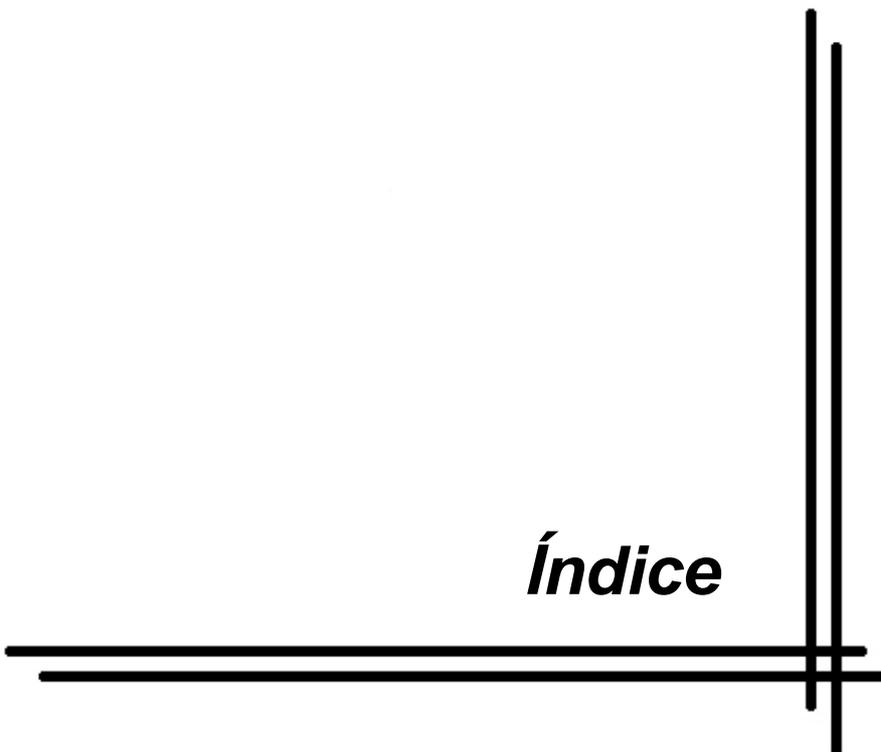
Gracias.

Resumen



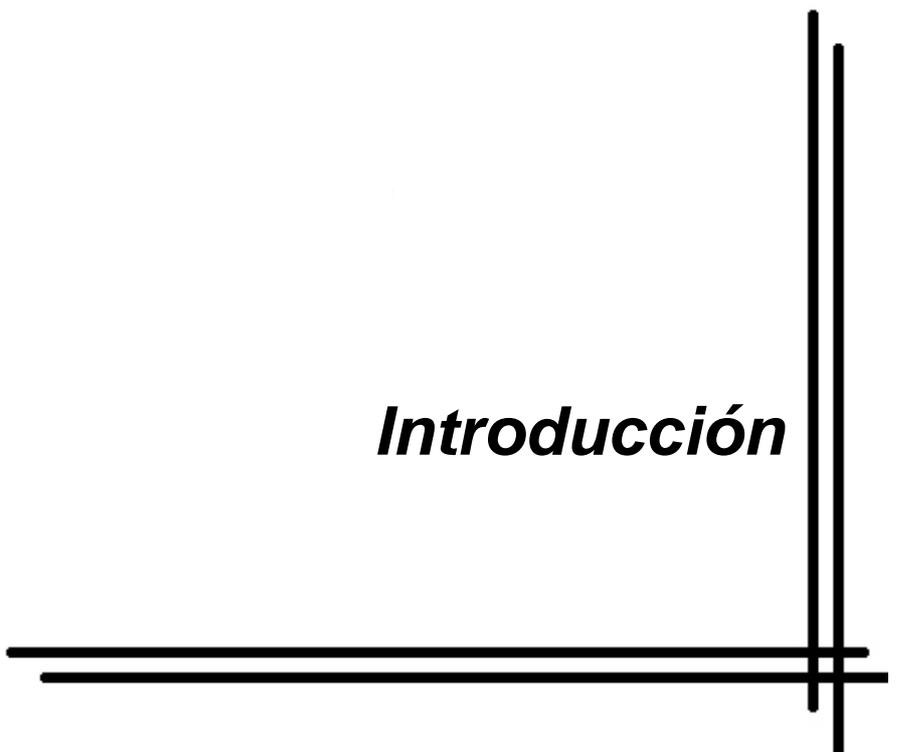
La investigación, abordó el análisis del proceso de reinserción social de los transgresores en el municipio de Rodas. Tomando como fuente teórica la vinculación y efectividad de los términos prevención, reeducación y reinserción, donde se pudo comprobar que se realiza una correcta labor de reeducación en los centros penitenciarios, pero ésta no continúa de forma interrelacionada y sistemática por parte de los factores de la comunidad luego de extinguida la pena, concluyendo que existen deficiencias en la labor de los controles formales que actúan en el proceso, ya que el trabajo se realiza de forma independiente y sin un elemento coordinador de las tareas relacionadas con el control social a nivel de base, por lo que el índice delictivo y la reincidencia en el municipio aumentan. Se sugiere implementar las acciones contempladas en la estrategia de interrelación de los factores que intervienen en el proceso, con el fin de aumentar el control social a nivel de Consejo Popular, que ayude a la reinserción social de aquellos individuos que en un momento de su vida transgredieron las normas de convivencia.

Índice



Índice	Pág.
Introducción	1
Capítulo I La reinserción social del transgresor. Fundamentación teórica.	7
1.1 Antecedentes históricos de la reinserción social en Cuba.	7
1.2 Reinserción y conceptos afines.	11
1.3 El control social y su vínculo con la reinserción a la sociedad.	14
1.4 La reeducación como antecedente de una correcta reinserción social.	16
Capítulo II La reinserción social de los sancionados en el municipio de Rodas.	36
2.1 Valoración de la actividad preventiva en el municipio.	36
2.2 Trabajo de los factores del municipio de Rodas en el proceso de reinserción social.	39
2.3 Causas que provocan la no reinserción o reinserción deficiente.	44
2.4 Resultado de los instrumentos aplicados en el municipio.	47
2.5 Estrategia de interrelación de los factores del municipio de Rodas en el proceso de reinserción social.	50
Conclusiones.	54
Recomendaciones.	55
Bibliografía.	56
Anexos	61

Introducción



INTRODUCCION:

La problemática de la reinserción social del transgresor de normas legales en Cuba, antes del año 1959, por características del sistema político imperante, no se llevaban a cabo acciones con el objetivo de que estos individuos se incorporaran a la sociedad, todo lo contrario, se ejecutaba una represión hacia la mayor parte de la sociedad, luego del primero de enero siempre ha sido una constante preocupación del Gobierno Revolucionario, siendo así que desde el mismo triunfo de la Revolución se crearon mecanismos e instituciones para rectorar esta actividad, teniendo a su cargo el estudio, atención y orientación de todos los aspectos relacionados con la actuación social, con el objetivo de resolverlos en la forma más favorable.

Con la promulgación de la Ley número 111 del 27 febrero de 1959 se crea el Ministerio de Bienestar Social y se da inicio al programa de atención a todas las conductas desviadas dentro de la sociedad. A partir del año 1961 y hasta la actualidad es el Ministerio del Interior el que ha actuado como principal responsable de la prevención, reeducación y la reinserción social.

Con el objetivo de ir perfeccionando el trabajo a realizar con aquellas personas que de una forma u otra tenían conductas no deseadas, se crearon comisiones integradas por diferentes factores, hasta que en 1986 se promulga el Decreto Ley 95 que crea las Comisiones de Prevención y Atención Social a diferentes niveles, perfeccionando el trabajo mediante la unificación de las funciones y atribuciones con el Sistema Único de Vigilancia y Protección en el año 2007, regulado por el Decreto Ley 242/07.

En nuestra sociedad uno de los objetivos esenciales es la creación del hombre nuevo, el hombre desarrollado integralmente, incluyendo como rasgos fundamentales sus elevados valores éticos, su espíritu colectivista, que natural y espontáneamente acata las normas de convivencia. Sin embargo, no todos los ciudadanos reúnen estas condiciones y las características positivas, aunque exigua minoría, subsisten en el período de tránsito, individuos con deformaciones conductuales, que llegan a tipificarse como proclives comisores de delitos que afectan el normal desarrollo de la convivencia social en que se desenvuelven.

El rechazo y estigmatización social al individuo que egresa de un centro penitenciario o es sancionado, es un hecho apreciable en la actualidad. Estas personas al regresar a su lugar de residencia e incorporarse a un centro laboral o al medio en que vive, se encuentran muchas veces en una situación de aislamiento social que los induce a mezclarse con elementos antisociales y delincuentes que confrontan similar situación, lo cual propicia la comisión de nuevos hechos delictivos.

Esta actividad resocializadora por consiguiente, demanda de un seguimiento y continuidad educativa, de la colaboración e influencia de todo un sistema de factores en función de los objetivos e intereses cardinales de la sociedad e incluso entre sus fines la readaptación social de los transgresores de la Ley a partir de características específicas, necesidades particulares y posibilidades inmediatas.

Se pretende con el desarrollo de este trabajo, considerando que la reinserción social del individuo es un tema de gran importancia, investigar y profundizar en la labor que se realiza, las dificultades que se confrontan y lo que debe o puede hacerse para obtener mejores resultados en este sentido, teniendo en consideración que el municipio de Rodas cuenta con la Prisión Provincial y un Campamento de reeducación, labor que asienta las bases de un futuro comportamiento social del sancionado, y contribuye a la disminución del índice de reincidencia en la comisión de delitos.

En el proceso de reinserción social del transgresor actúan los controles formales e informales, siendo objetivo fundamental el trabajo que realizan los controles formales, entre los que están las leyes, los órganos de la PNR, los jueces, instituciones penitenciarias y los órganos de prevención y atención social, sin dejar de tener en cuenta la labor de la familia como eslabón principal de la sociedad, teniendo cada uno de ellos un papel fundamental e interrelacionado para lograr reinsertar al individuo al medio social en que vivirá y con ello la aceptación ciudadana del mismo como un miembro más de la sociedad.

La importancia que reviste para la sociedad lograr la reincorporación del individuo que en un momento ha transgredido el orden jurídico imperante, es el fundamento de

la realización de este trabajo, atendiendo al necesario análisis que requieren los mecanismos creados en nuestra sociedad para el control social y la reinserción del sancionado, como un ciudadano respetuoso de las leyes; así como el grado de efectividad que se ha logrado con el actuar de las diferentes instituciones vinculadas a la aplicación de métodos, programas y estrategias que permitan la consecución de sus objetivos resocializadores.

Estudios realizados por operadores del derecho y por investigadores de las provincias de Ciego de Ávila, Camaguey y Cienfuegos, que fueron consultadas por el autor, permitieron conocer que a pesar de estar creados los mecanismos para lograr una reinserción social de aquellos individuos que transgredieron las normas legales en un momento determinado, esta labor no logra concretarse, pues solamente se efectúa una acción de reeducación en las instituciones penitenciarias durante el cumplimiento de la sanción y luego de extinguida la misma no se continúa un control sobre el sancionado que garantice la concreción de la labor reeducativa realizada y con ello la reinserción del sujeto a la sociedad, donde enfrenta un grupo de factores que inciden negativamente en su posterior conducta al no ser siempre aceptado a plenitud por el medio social donde debe establecer sus relaciones humanas, quedando expuesto a la influencia de actitudes negativas que lo pueden llevar nuevamente a la comisión de delito.

En el municipio de Rodas se encuentra la Prisión Provincial de Cienfuegos y un campamento de reeducación, sin embargo, la información obtenida de diferentes fuentes demuestra que no se han logrado los resultados al nivel deseado ya que en este territorio se mantiene un alto índice de reincidencia en la comisión de delitos; por lo que resulta necesario investigar acerca del trabajo que se ha realizado y las dificultades que se han enfrentado en la labor de reinserción social del transgresor para encontrar alternativas que posibiliten obtener mejores resultados.

Las investigaciones realizadas sobre el tema en el municipio de Rodas son escasas, no obstante, en las que se han consultado está presente la problemática de que no siempre se realiza una correcta labor de reinserción social con los que cumplen la sanción que le fue impuesta.

Atendiendo a la situación problemática descrita se definió como **problema científico**: ¿Cómo contribuir a la reinserción social del transgresor en el municipio de Rodas? Enunciando como **hipótesis**; “ Una estrategia de interrelación donde intervengan los controles oficiales o formales contribuye a la reinserción social del sancionado en el municipio de Rodas ”.

En correspondencia con lo expuesto, ha sido determinado como **objetivo general**:

- Diseñar una estrategia de interrelación de los factores para contribuir a la reinserción social del transgresor en el municipio de Rodas.

Estableciéndose como **objetivos específicos** los siguientes:

- Analizar teóricamente el proceso de reinserción social del transgresor.
- Analizar la función de los factores del municipio de Rodas en el proceso de reinserción social.
- Determinar las causas que provocan la no reinserción o reinserción deficiente del sancionado.
- Diseñar una estrategia de interrelación de los factores del municipio.

Métodos del nivel teórico:

Teórico-jurídico, se utilizó a los efectos de analizar doctrinalmente los conceptos y categorías que se abordan en cuanto a prevención, reeducación y reinserción.

Exegético analítico, permitió examinar las normas legales desde el punto de vista de su alcance y correspondencia entre esta y la realidad socioeconómica.

Análisis histórico, se empleó para estudiar la evolución de la reinserción social en diferentes circunstancias históricas.

Métodos del nivel empírico:

La entrevista a factores que intervienen en el proceso de reinserción social, permitió obtener información amplia, oral y directa sobre la reinserción social en el municipio.

Análisis de documentos, para obtener información acerca del papel que desempeña cada uno de los controles que actúan en la labor de reinserción social de aquellos

individuos que han transgredido el orden jurídico y el comportamiento del índice delictivo en los años 2008 y 2009.

Encuesta a egresados de centros penitenciarios, permitió determinar la efectividad del trabajo de reeducación y reinserción de estos a la sociedad.

El aporte práctico se encuentra dado por el diseño de una estrategia de interrelación donde intervengan los controles formales contribuye a la reinserción social del sancionado en el municipio de Rodas.

La investigación se realizó tomando como muestra los sancionados que cumplieron sanción privativa de libertad durante el año 2007, para conocer el comportamiento de su reinserción social durante el año posterior al cumplimiento de la sanción y determinar la efectividad de la labor realizada por los diferentes sujetos que intervienen en ella.

El trabajo se estructura en introducción, dos capítulos, conclusiones y recomendaciones. En el primer capítulo se realiza un análisis de los antecedentes históricos de la reinserción social en Cuba, dando a conocer la labor realizada antes del triunfo revolucionario y todas aquellas acciones que se tomaron en los distintos momentos del proceso revolucionario hasta la actualidad, se realiza una valoración de los conceptos básicos de prevención, reeducación y reinserción social, enfatizando en su estrecha vinculación y efectividad, teniendo en cuenta su contenido teórico y la realidad en la práctica criminológica, el control social como elemento evaluador del comportamiento de los transgresores de normas de convivencia y su vinculación con el proceso de reinserción social es un tema de análisis en el trabajo, así como la labor que realizan los diferentes controles que intervienen en una correcta reincorporación del individuo a la sociedad y los mecanismos existentes en ella en función de la reinserción social.

En el segundo capítulo se aborda una valoración preventiva del municipio de Rodas en el enfrentamiento a las conductas desajustadas, el trabajo que se realiza por los diferentes controles municipales en función de lograr una correcta reinserción social de aquellos sancionados que cumplieron sanción privativa de libertad en el año 2007 y su comportamiento durante el período de un año después de cumplida la pena

impuesta, las causas que provocan la no reinserción o reinserción deficiente de los individuos transgresores derivado de insuficiencias en la labor de los controles formales e informales del municipio que intervienen en el proceso, el resultado de las entrevistas aplicadas a los sujetos que intervienen en la labor de reinserción social, nos permitió evaluar la efectividad de esta labor y las encuestas realizadas a los egresados de centros penitenciarios nos muestran la satisfacción de la labor realizada, así como el diseño de una estrategia de interrelación que contiene un sistema de acciones encaminadas al logro eficiente del proceso de reinserción social.

CAPÍTULO I. LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL TRANSGRESOR. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.

1.1 Antecedentes históricos de la reinserción social en Cuba.

Un aporte a la materia en cuanto a la rehabilitación social data del año 1831 bajo el título “Memorias sobre la Vagancia en la Isla de Cuba” de José Antonio Saco, que no se limitaba al análisis del fenómeno, sino que propuso formas específicas para combatirlo.

En la República Neocolonial no existió ningún antecedente legal de una categoría de prevención respaldada por el Estado, a pesar de que existieron actividades e instituciones que reprimían las capas más pobres de la sociedad, no se puede hablar de una labor estatalizada de prevención social, ni delictiva, lo que estaba dado, fundamentalmente, por las propias características del sistema capitalista, el nivel de explotación a que estaba sometida parte de la sociedad, la falta de interés en prevenir actividades sociales y delictivas por parte del Estado, ya que las principales figuras o muchas de ellas, de la esfera del gobierno y de la policía, tenían conductas corruptas e inmorales que comprometían su dignidad y sus funciones.

El derecho protector de los sancionados data desde los siglos pasados, siendo diversos los autores defensores de estos derechos, entre los que encontramos a César Bonesanna, Marqués de Beccaria, Montesquieu y Voltaire, integradores de un movimiento humanizador de las penas, basándose fundamentalmente en la prevención del delito y considerando que el fin de la pena no puede tener como objetivo atormentar al recluso, sino impedir que cause nuevos daños a los ciudadanos,¹ sentando bases para su comportamiento futuro y no ser rechazados por los miembros de su comunidad.

Con la llegada del siglo XX aparecen nuevos promotores de cambios en la concepción de las penas, como es el caso de Dorado Montero, quien considera al

¹Criminología/Caridad Navarrete Calderón. [et. al...]. Editorial Felix Varela, La Habana 2004:345-346.p

delincuente como una persona necesitada de tutela y aboga por que la función penal se torne preventiva, educadora y protectora ² de aquellos individuos necesitados de un trabajo profiláctico con el fin de reincorporarlos al medio social.

Siempre que se analicen los fenómenos sociales, o se estudie su desarrollo histórico general, o un período concreto del mismo tenemos que vincularlo, por necesidad, al individuo, al hombre y cuando se piensa en éste, es imposible abstraerlo, aislarlo de la realidad social en que ha vivido o en vive, pues ambos conceptos se determinan recíprocamente. Es por ello, que la relación hombre-sociedad constituye, desde hace mucho tiempo y hasta hoy día, uno de los problemas que el hombre debe analizar y resolver.

Fue a partir del triunfo revolucionario, que desde los primeros momentos se crearon los mecanismos institucionales dirigidos a atender la problemática social y se asignaron tareas a las organizaciones de masas a fin de dar respuesta rápida y masiva a las situaciones más urgentes que algunos miembros de la sociedad se manifestaban de formas inadecuadas, a pesar de no estar estructuradas, se destaca la labor realizada de estas organizaciones en el enfrentamiento y rehabilitación de la delincuencia.

La historia de la reeducación penal en Cuba después de 1959 viene indisolublemente unida al perfeccionamiento legislativo, sustentado en la ampliación de la justicia social en el país. Todo eso ha tenido un sólido fundamento en el principio de la legalidad; éste junto al criterio técnico-jurídico-penal, implica la adecuada valoración política a partir de la relación indisoluble entre el individuo y la sociedad.

A estos efectos, el 6 de junio de 1961 se implanta y pone en práctica el primer Plan de Reeducación Penal en las cárceles y prisiones en Cuba, instaurándose el primer régimen penitenciario progresivo revolucionario, mediante el cual la reclusión de los

²Criminología/Caridad Navarrete Calderón. [et. al...]. Editorial Felix Varela, La Habana 2004: 346.p

sancionados a privación de libertad, se convertía en un proceso evolutivo que facilitaba la resocialización del hombre a través de su participación en el trabajo creador, en el estudio, la práctica de deportes y demás actividades, políticas, culturales y recreativas.

El gobierno revolucionario, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a la prevención, asistencia y rehabilitación de los individuos y grupos vulnerables, a fin de que pudieran disfrutar de una forma normal de vida, creó el Ministerio de Bienestar Social que tuvo a su cargo el estudio, atención y orientación de todos los aspectos de la asistencia social o relacionados con la misma para resolverlos en la forma más favorable. Se encarga posteriormente al Ministerio del Interior dar continuidad a los trabajos iniciados por el Ministerio de Bienestar Social en el campo de la prevención, la reeducación y la reinserción social, vigentes en la actualidad.

En el período comprendido entre los años 1967 hasta el 1973 se crearon una serie de comisiones y centros dirigidas por el Partido Comunista de Cuba, como máximo órgano rector, con el objetivo de coordinar la labor de los organismos y organizaciones responsabilizadas con las diferentes tareas que coadyuvan en la labor de prevención y de reeducación de aquellos individuos, que derivado de su comportamiento antisocial, necesitaban un trabajo de rehabilitación de sus conductas y lograr reinsertarlos a la sociedad por parte de activistas sociales, contribuyendo notablemente a la definición de la responsabilidad de cada cual y al incremento de las tareas que se desarrollaban, posibilitando que se ampliaran las perspectivas de trabajo ejerciéndose un mayor control y chequeo de la actividad, estableciéndose una serie de acciones tales como la creación de escuelas talleres, planes de aprendices, escuela de movimiento juvenil, escuelas de conducta, etc.

Con vistas al I Congreso del Partido Comunista de Cuba, en 1973 comienzan las medidas que deslindarían las tareas del Partido y el Gobierno, lo que conllevó a la desintegración de comisiones, a partir de este momento y considerando las posibilidades que ofrece la estructura y organización del Poder Popular, se promulga el 29 de agosto de 1986 el Decreto Ley 95 que crea las Comisiones de Prevención y Atención Social a distintos niveles con objetivos y atribuciones específicas en cuanto

a la prevención delictiva y la reincorporación al estudio o al trabajo de aquellos individuos desvinculados de este, así como el tratamiento social a los egresados de centros penitenciarios, que estableció las bases y la organización actual que enmarca una política gubernamental en materia de prevención y orientación social, siendo esta una labor de extraordinaria importancia en la que debe participar de forma organizada toda la sociedad a fin de contribuir al logro de una reincorporación de sus miembros al medio social y eliminar paulatinamente las causas y condiciones que generan la conducta antisocial y la actividad delictiva.

Por tal razón y partiendo de que existe de forma organizada una labor de prevención delictiva, un sistema penitenciario con sus centros y personal de reeducación y un conocimiento general de la existencia de una norma penal que lo puede privar de libertad, es que adquieren una singular importancia la vinculación y efectividad de las categorías criminológicas de: prevención-reeducación y reinserción social.

Según las concepciones del Derecho Penal si solo nos ocupamos de un adecuado sistema de rehabilitación o reeducación penitenciaria, estaríamos sin dudas actuando bien en relación con la política penal y la política criminológica del Estado; pero ciertamente estaríamos obligados a reconocer también una actuación judicial y social parcializada, esto es, sin lograr el último fin de la reeducación que debe generar una transformación positiva de la conducta del sancionado y seguidamente su reintegración al seno familiar, comunitario y social sin temor a incurrir en la comisión de nuevos delitos.

La reinserción social se constituye en una derivación por etapas del proceso de acción y reacción entre el sujeto sancionado o recluso, como consecuencia de la adopción de medidas de seguridad o de otro tipo de tratamiento penal o general. Consecuentemente, la reinserción social se convierte en un conjunto de acciones, que deben comenzar en el centro mismo donde se cumple la sanción o medida dispuesta a través de sus vínculos con la familia y el trabajo en condiciones de semilibertad y por último al establecerse definitivamente su reincorporación plena al medio en que en un momento determinado salió y vuelva a llevar una vida socialmente útil.

1.2 Reinserción y conceptos afines.

Considerando que para que surta efecto una adecuada reinserción social de aquellos individuos que cumplen una sanción privativa de libertad no basta con el trabajo futuro que deben realizar los diferentes factores interrelacionadamente en un determinado territorio, sino que tiene que estar previamente consolidada la vinculación y efectividad de los términos prevención – reeducación y reinserción social, coincidiendo los criterios de autores en la interrelación de las acciones de prevención y reeducación con el fin de lograr la reinserción a la sociedad de los individuos transgresores.

Según la Dra. Margarita Viera, la prevención delictiva es el “conjunto de medidas o indicadores elaborados por el Estado, las organizaciones políticas y de masas, organismos, entidades estatales para disminuir el delito, sus causas y consecuencias neutralizando sus efectos”.³

En cuanto a la prevención general Feuerbach, Filangieri y Bentham coinciden en el criterio de que es una prevención frente a la colectividad. Conciben la pena mediante su norma como medio para evitar que surjan delincuentes en la sociedad, mientras que la especial opera en el momento de la ejecución de la pena y se dirige a quien ha delinquido incluyendo medidas y acciones especializadas tanto penales, criminológicas, procesales y penitenciarias o administrativas.⁴

Relacionado con la prevención del delito existen diferentes concepciones; coincidiendo diferentes autores en el criterio de que es un conjunto de acciones planificadas y desarrolladas por el Estado y todos los miembros de la sociedad en función de erradicar las causas y condiciones que lo generan entendida en dos posiciones, prevención general y especial.

³ Vidal Rodríguez, Luís Alberto. La Reinserción Social y la criminalidad. La Experiencia en Ciego de Ávila.-
-Boletín electrónico ONBC, noviembre 2003, No. 53.

⁴ Castillo Álvarez, Aurelio A/ Ruiz Varas, Irina. La reinserción social del transgresor en Cuba. RPI. Habana, 2008

Como resultado de las vivencias del proceso revolucionario este tema ha sido tratado en diferentes escenarios pues existe coincidencia en que “ La prevención es un trabajo multifactorial, donde desempeñan un papel fundamental la familia y la comunidad, y en ello pueden influir los trabajadores sociales. Se trata de transformar las conductas negativas sobre la base de la reinserción social, si estos elementos vulnerables son tratados a tiempo y se une el trabajo entre todos los factores de la sociedad, pueden evitarse los delitos desde las edades más tempranas ”.⁵

Relacionado con la terminología reeducación existen diversos criterios, partiendo primeramente que no puede verse aislada del término más abarcador y universal que es la educación, ya que esta le aporta a la reeducación los métodos y técnicas de trabajo para llevar a cabo una labor que sea capaz de comenzar de nuevo a educar, sustentado en valores positivos ya adquiridos, o sea hacer avanzar al individuo detenido y paralizado en su evolución social, utilizando métodos persuasivos que sean capaces de modificar o corregir sus rasgos negativos y que interiorice normas correctas de la conducta, valores éticos y morales de acuerdo con los principios de la sociedad socialista.

Según estudios tomados de la biblioteca en carta la “Reeducación es el conjunto de técnicas o ejercicios empleados para recuperar las funciones normales de una persona, que se han visto afectadas por cualquier proceso.”⁶

Un concepto más amplio, sobre la reeducación lo ofrece el pedagogo V. E. Gmurman cuando plantea: “La reeducación es una variedad cualitativa, un tipo especial de educación. Al mismo tiempo, cualquier trabajo educacional contiene en uno u otro

⁵ Rielo, Raquel. Taller nacional de Trabajadores Sociales.--Centro de investigadores socio-operativos del MININT: Tomado de.-- digital@juventudrebelde.cu.

⁶ Reeducación. Tomado de: [Biblioteca de consulta Microsoft En carta 2005. 13 de febrero de2008](#)

grado elementos de reeducación (sólo los cuidados para un recién nacido están exentos de elementos reeducacionales) “⁷

El concepto de reeducación ha tenido diferentes matices coincidiendo todos los autores en su contenido que expresa la necesidad de transformar la personalidad del que ha delinquido.

Por otra parte resocializar, es recuperar para la sociedad, y esta es algo más que la suma de los sistemas sociales parciales que la componen (familia, subcultura, etc.). La resocialización debe consistir en hacer aceptar al delincuente las normas básicas y generalmente vinculantes que rigen en esa sociedad; por tanto luego de analizar los criterios al respecto se puede definir como, reinsertar, que es reincorporar al individuo transgresor a la sociedad en igualdad de condiciones respecto a los demás ciudadanos, es que sea aceptado por el medio social y a su vez el individuo acate las normas de convivencia.

La reinserción social es llevar en el futuro bajo responsabilidad social una vida sin delito, concretamente, es la resocialización del delincuente que requiere en primer orden de la necesidad de comprender y gestar un cambio de actitud de todos hacia este tipo de sujeto que vuelve al medio social en que vivía, que no es, compadecer o justificar las conductas delictivas o antisociales que hayan tenido, sino aceptarlos y considerar saldada la deuda con la sociedad debiéndose desarrollarse un trabajo mancomunado en el que deben vincularse activamente los funcionarios y autoridades penitenciarias, la familia con un rol esencial, las organizaciones sociales y de masas, los colectivos laborales o estudiantiles que lo reciben en fin todos los factores de organizaciones sociales que tienen su radio de acción en el entorno comunitario y social donde se incorpora el individuo.

7

Gmuman V.E.Y F.F. Korolev. Fundamentos generales de la pedagogía.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación. 1987. p.134.

1.3 El control social y su vínculo con la reinserción a la sociedad.

En un amplio sentido podemos afirmar que no existe una relación histórica del origen de los delitos entre los hombres, ya que estos, mediante sus instintos y emociones establecen determinada relación con los rasgos característicos del delito, lo que juega un importante papel en la determinación de la conducta social, sin obviar que la estructura social de los individuos reflejada en la necesidad de vivir en grupo, los obliga a ser creadores de costumbres, resultando la violación a dichas costumbres la que ocasiona reacciones características de aislamiento y rechazo por parte del propio grupo que establece así el control social, ejerciéndose para garantizar que los miembros se conduzcan de acuerdo a las exigencias y valores que la comunidad establece por medio de sus normas, y estas son reguladas por los distintos controles que intervienen o influyen activamente en la vigilancia de dicho proceso, que pueden ser formales o informales, entre los que actúan las instituciones, sanciones sociales y estrategias que se trazan para lograr el sometimiento del individuo al medio en que vive, persuadiéndolo a fin de que use los valores aceptados por el grupo y logrando con ello una disciplina social funcional.

No sólo se ha de valorar con la perspectiva de que sea el ciudadano infractor quien aprehenda automáticamente las normas comunitarias, sino además el control social viene a determinar la capacidad que pueda tener la sociedad para mantener su organización y en caso necesario conformarla; siendo finalmente una categoría que puede interpretarse como socialización del individuo de modo que comporte su verdadera integración social y con ello su vínculo directo con la sociedad.

En el Séptimo Congreso de Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente celebrado en Milán, Italia, en 1985, se aprobaron los principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional⁸. Teniendo como base la relación existente entre la prevención del delito, las necesidades de desarrollo y la

⁸Criminología/Caridad Navarrete Calderón. [et. al...]. Editorial Felix Varela, La Habana 2004:193p.

necesidad de aumentar nuevas estrategias internacionales a partir de la adopción de políticas sociales concretas, incluidas la esfera educacional de cada país.⁹

Importancia significativa tuvo la celebración del Octavo Congreso celebrado en La Habana en 1990, donde se destacó el rol fundamental del trabajo preventivo desarrollado por la familia como eslabón principal en el seno de la sociedad, la escuela en la formación de las nuevas generaciones y la comunidad en el proceso de socialización; con el objetivo de buscar una vinculación a las actividades socialmente útil, el suministro de oportunidades educativas, la reducción de necesidades y oportunidades de cometer infracciones y sustituir de manera progresiva el uso de mecanismos formales de control social fomentando la participación de todos los ciudadanos en la labor del proceso de reinserción de los individuos transgresores a la sociedad .

La prevención, vista desde el control social formal, se realiza cuando ya el individuo ha vulnerado el sistema normativo de la sociedad y de lo que se trata entonces es de que no vuelva a repetir su actuar y logre convivir con los demás miembros de su medio social sin temor a incurrir en conductas indeseadas.

En el control social informal, la sociedad y dentro de ella la comunidad y los grupos sociales cumplen una importante labor como principales responsables de la conducta asumida por uno de sus miembros, desde el momento en que comienza la socialización de las personas, su educación en normas y hábitos de conductas, la transmisión de valores positivos para que los aprenda y los negativos para que aprenda a identificarlos y no los asuma, lograr el convencimiento de los individuos acerca de las normas sociales y su respeto por las leyes; se están previniendo conductas riesgosas de delito o simplemente aquellas que pueden dañar al resto de la sociedad.

⁹ Medina Cuenca, Arnel. Recopilación de Instrumentos Jurídicos adoptados por La comunidad internacional .-- La Habana, febrero 2002.--p.27-38.

Estos controles han sido denominados como control social en forma activa, refiriéndose al control social formal que son el conjunto de mecanismos que tienden en forma preventiva a impedir los comportamientos no deseados y en forma reactiva, al no oficial o informal, un instrumento social complementario que tiene como tarea asegurar el funcionamiento de los sistemas sociales y su fin primordial no será la reacción inmediata ante la desviación, sino una actividad de prevención general y especial.

Una vez que se logre adaptar al individuo a los patrones y costumbres de la sociedad que lo rodea, se puede plantear que el trabajo de los controles informales es eficaz, logrando así, los fines del proceso resocializador, determinando voluntariamente que el individuo se readapte al medio social imperante. En el caso de que el trabajo sea ineficaz, juegan su papel todo un conjunto de mecanismos de control de carácter formal caracterizadas por el modo coercitivo en que imponen las normas de conducta social, estableciendo procedimientos públicos que permiten lograr el fin del proceso de reinserción social, que no es más que reincorporar a los individuos al medio social donde se desarrollan, existiendo tres componentes fundamentales que; son la norma, el proceso y la sanción.

1.4 La reeducación como antecedente de una correcta reinserción social.

Son diversos los criterios que coinciden en que la sanción no tiene como finalidad causar daños físicos o humillar la dignidad de las personas. Tampoco tiene como objetivo solamente el castigo del delito cometido, pues su esencia es la reeducación de los sancionados, al inculcarles una actitud honesta y honrada hacia el trabajo, el cumplimiento riguroso de las leyes y el respeto a las reglas de convivencia social, estableciéndose en la Ley No. 62 Código Penal “ La sanción no tiene sólo por finalidad la de reprimir por el delito cometido, sino también la de reeducar a los sancionados en los principios de actitud honesta hacia el trabajo, de estricto

cumplimiento de las leyes y de respeto a las normas de la convivencia socialista, así como prevenir la comisión de nuevos delitos, tanto por los propios sancionados como por otras personas.”¹⁰

La reeducación, es el cambio de cualidades negativas por el desarrollo de cualidades positivas; es un proceso en el cual a través del desarrollo de un conjunto de actividades se intenta influir de forma activa sobre los reclusos para que asimilen las normas de conducta, reglas morales, convicciones, intereses, valores sociales y aspiraciones; dirigidas a erradicar los hábitos de conducta delictiva y antisocial mediante la modificación de estos en sancionados, reestructurar su personalidad para que mantenga una actitud adecuada con respecto al trabajo, la sociedad y hacia la familia, en sentido general transformar tanto su conciencia como su comportamiento,¹¹ para llevar una vida futura con responsabilidad en el desarrollo de las actividades dentro de la sociedad y lograr reinsertar al individuo a la comunidad.

El cumplimiento del sistema penitenciario se debe garantizar no sólo a través de la custodia y vigilancia de los reclusos o con la utilización de medidas de estímulos y correcciones, sino también utilizando métodos educativos basados en la aplicación de principios, entre los que se encuentra; la corregibilidad del hombre que ha delinquido, principio fundamental, pues su objetivo es que el sancionado al cumplir la pena se incorpore nuevamente a las actividades de la sociedad, para lograr esto es aplicable el trabajo socialmente útil a los reclusos como medio de corrección y reeducación, toda vez que contribuye al desarrollo de las cualidades físicas e intelectuales del individuo.

El tratamiento al hombre implica un trabajo constante con el sancionado desde el mismo momento de su ingreso al establecimiento penitenciario, con el fin de transformar sus patrones de comportamiento social, mediante el estudio, el trabajo,

¹⁰ Asamblea Nacional del Poder Popular/Ley No. 62. Código Penal.—La Habana, 1987.--artículo No 27.

¹¹ <http://www.monografias.com/trabajos65/sistema-penitenciario-cubano/sistema-penitenciario-cubano2.shtml>

el aprendizaje de oficios, la superación cultural, el deporte, la utilización racional del tiempo libre y otras actividades que le van inculcando nuevas normas de conducta social, de modo que al extinguir su sanción esté apto para reinsertarse debidamente en la sociedad y en consecuencia desenvolverse como un ciudadano normal en el desarrollo de las actividades laborales.

La labor de reeducación en los centros penitenciarios cubanos está diseñada sobre la base de la elaboración de planes individuales y colectivos o de grupos de trabajo socialmente útil, de educación técnica cultural mediante el estudio, de participación deportiva, y otros, dirigidos a estimular el proceso de reeducación de los sancionados y a obtener su libertad condicional como última etapa del régimen progresivo penitenciario e incorporarse a la vida laboral en instituciones estatales donde se relacionan con los miembros de los colectivos laborales y sean capaces de convivir con las normas y costumbres del colectivo y reinsertarse al medio social en que vivían.

Una medida privativa de libertad si no cumple el objetivo fijado no es funcional, constituyendo la pena una medida socio - jurídica cuya finalidad es conseguir varios objetivos: la retribución o el principio de dar a cada cual su merecido; la prevención especial o general, o la intimidación, la protección a la población o la defensa social y la corrección, o la forma o readaptación social y una vez cumplida la sanción y rescatados los valores positivos violentados, estos individuos se reincorporen a la comunidad en la cual convivían y lleven una vida normal al igual que los demás grupos sociales.

No obstante, para obtener el fin de la pena privativa de libertad fue necesaria la protección jurídica de los reclusos y su objetivo esencial, reconocido y aceptado por la comunidad de los Estados miembros de las Naciones Unidas, la integración de los delincuentes a la sociedad de forma que se les induzca a ganarse la vida y obedecer la ley, como se estipula en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos,

regulando en su gama de artículos; la higiene personal de los reclusos; la separación por categorías, sexo, edad, motivos de detención; los servicios médicos; los servicios de alimentación y la posibilidad de comunicación periódica con los familiares,¹² sirviendo como base para el rescate de los rasgos positivos de la personalidad y pueda en el futuro reinsertarse a la sociedad.

Dentro de sus fundamentos está el humanismo socialista, o sea, aún cuando las personas se encuentren privadas de libertad se debe sentir respeto por ellas, a su integridad física y psíquica, al trato justo y humano que deben recibir durante el cumplimiento de su sanción y sobre todo la proyección de garantizar siempre un proceso de reincorporación a la sociedad una vez cumplida su sanción.

El sistema penitenciario cubano se basa en el régimen progresivo, que consiste en permitir al sancionado lograr mayores beneficios en la medida que evolucione positivamente durante el proceso reeducativo. De estos beneficios regulados en la ley y a los cuales pueden aspirar los sancionados, se hace referencia a la última fase de este régimen que es la libertad condicional donde son ubicados en centros laborales, muchas veces teniendo en cuenta el oficio o profesión que aprendido en el centro, comenzando la primera fase de reincorporación a la sociedad, en esta etapa juegan un papel importante los colectivos laborales en la correcta aceptación e incorporación a las actividades del centro laboral y el juez de ejecución con los asistentes judiciales que tienen la misión de controlar y orientar su comportamiento hasta la extinción de la sanción, teniendo como fin la reinserción del hombre a la sociedad.

En toda institución penitenciaria se lleva a cabo un trabajo reeducativo orientado a lograr un refuerzo de los valores y cualidades positivas de los reclusos y a transmitir principios y reglas de conducta que favorezcan su reincorporación social. Para ello cuentan con un conjunto de medidas y actividades que persiguen alcanzar un

¹²Criminología/Caridad Navarrete Calderón. [et. al...]. Editorial Felix Varela, La Habana 2004:352-353p.

desarrollo progresivo de su personalidad conservando de esa manera su integridad psíquica, moral y física que ponen de manifiesto un verdadero papel preventivo en la perpetración de nuevos delitos.

En el trabajo de rehabilitación, la colaboración intersectorial reviste particular importancia, pues aunque el Ministerio del Interior es el organismo rector del sistema penitenciario, otras entidades estatales y organizaciones políticas y de masa aportan recursos técnicos y especialistas necesarios para el desarrollo exitoso de esta importante tarea.

La colaboración intersectorial se materializa a través de los Órganos Locales del Poder Popular, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Agricultura, el Instituto Nacional de Deporte y Recreación, la Unión de Jóvenes Comunistas y demás entidades, aportando a la reeducación múltiples modalidades como, la asignación de personal médico y paramédico, personal docente, técnicos en deporte y trabajadores sociales, organizando charlas, círculos de estudio y actividades recreativas entre los reclusos, garantizándoles empleo durante el cumplimiento de la sanción que les permite obtener un oficio, crear hábitos laborales y después de su liberación las Direcciones de Trabajo en coordinación con el Tribunal Popular Municipal tienen el deber de garantizarles empleo como continuidad de la labor realizada.

En cada centro se le asignan a los reclusos un funcionario del establecimiento penitenciario donde extingue la sanción, a quien se le conoce como reeducador, que tiene a su cargo las tareas de un trabajo profiláctico sobre sus valores positivos. Este funcionario atiende directamente al recluso, en todas las facetas de su comportamiento, prestándole la ayuda que necesita en su función de rehabilitación, orientándolo debidamente en el cumplimiento de sus deberes, dentro del establecimiento y sirviendo de enlace entre este y su familia, cuya influencia en muchos casos es decisiva en el éxito de la rehabilitación.

El reeducador es quien mejor conoce al recluso y consecuentemente es el responsable de proponer a la dirección del penal de que se trate o a las instancias superiores aquellos beneficios que le puedan corresponder según el comportamiento, así como facilitar el trabajo que realizan los diferentes factores del

territorio con el fin de preparar a ese individuo para su vuelta al medio social que convivía y no se aparte de él como una persona aislada y rechazada.

Cuba lleva a cabo una revolución en el marco de las ciencias penales, la creación, organización y perfeccionamiento de nuestros sistemas penitenciarios ha estado dando un tratamiento al transgresor, un apoyo espiritual y un sentido a su vida; una mejor capacitación educativa y laboral para reinsertarse en la sociedad con posibilidades de acceder a las ofertas laborales y así incorporarse como un ciudadano más al medio social donde convivía; además le permite conocerse a sí mismo, reconocer sus puntos de identificación, ideales y frustraciones, podrá alcanzar mayor autonomía como persona y ampliar su capacidad de reflexión. El régimen penitenciario le enseñará a respetar los límites del otro y las normas básicas de convivencia le mostrará que con una conducta adecuada y el respeto a las normas institucionales son necesarios para vivir en sociedad. El trabajo social le brindará los elementos para reinsertarse simbólicamente en la sociedad.

El proceso de resocialización del individuo supone una interacción y comunicación entre este y la sociedad, a cuyas normas debe adaptarse, por lo que cada estado establece un conjunto de medidas y concepciones en su lucha contra el delito encaminadas a prevenir, enfrentar, reducir y eliminar el fenómeno delictivo, todo lo que constituye su política criminal, la que se dirige a una corrección del infractor para lograr en su personalidad cambios positivos y una reeducación que lleve al mejoramiento de su conducta, ayudándolo a liberarse de padeceres, hábitos y orientaciones antisociales, fortaleciendo en él la autoconciencia cívica, nuevos puntos de vistas, nociones y todo lo que en su conjunto forma la personalidad, con el fin de que el individuo logre una reincorporación a la sociedad.

Es de gran importancia lograr la resocialización del delincuente, teniendo en consideración aquellas causas y condiciones que lo llevaron a delinquir en un momento determinado; con el fin de evitar que nuevamente aparezcan en él conductas desajustadas; influyendo o eliminando las causas que provocaron que delinquiera se obtendrá un resultado satisfactorio sobre su conducta futura y su reinserción social.

El delito es un problema social y comunitario, ya que nace en la comunidad y en ella debe encontrar fórmulas de sanciones positivas. Por eso es importante, para determinar el análisis del fenómeno delictivo, su erradicación y las formas de prevención, que la consideración del mismo no mantenga con otros procesos de la vida social una relación aislada del contexto comunitario donde se origina, sino que por el contrario esté orgánicamente vinculado por su origen, esencia y dinámica a diferentes aspectos materiales, sociales e ideológicos de la vida social. Siendo entonces un fenómeno social complejo, el análisis de sus causas, formas de coerción y prevención están condicionadas a sus propias raíces materiales y sociales

La propia sociedad dispone de todas las vías pertinentes para el combate frontal contra el delito, establece bajo qué condiciones se viabiliza la investigación de tales conductas, posibilitándose la elaboración y planificación de una red de indicadores jurídicos, sociológicos, educativos, culturales y económicos que coadyuven a la erradicación de las consecuencias que engendra el mismo.

La reinserción social constituye una continuidad de la reeducación correctamente ejecutada en el centro penitenciario, porque es el enfrentamiento objetivo material, para el cual los sancionados una vez rescatados los valores positivos de su personalidad, se enfrentan nuevamente al medio social en que vivían, con el objetivo de desarrollar en grupos una vida sin temor a incurrir en nuevas comisiones de delitos o conductas desajustadas, siendo la comunidad y sus instituciones mediante el trabajo comunitario las principales responsables de velar por el buen comportamiento social de los individuos.

Cuando se habla de trabajo comunitario no se debe hablar como algo autónomo e independiente de la reinserción social puesto que el mismo requiere para su eficacia de la concurrencia de varios factores como son: un satisfactorio resultado de la aplicación del régimen reeducativo; un alto nivel de participación de las distintas organizaciones sociales y de masas; un profundo trabajo profiláctico desempeñado por el medio social más cercano; en resumen un trabajo que lleve a influir en la psicología del hombre, conocer sus inquietudes, debatir cuales son sus necesidades y problemas y en la medida de las posibilidades darles solución a estos, por lo tanto

resulta necesario, aplicar medidas que conlleven a la adaptación social del sancionado, tarea en la que se necesita el apoyo familiar y la ayuda de las diferentes organizaciones estatales y sociales para asegurarle una vida normal, establecida acorde a los propósitos de nuestra sociedad, en las que actúan directamente las siguientes:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con su participación de conjunto con la dirección de los establecimientos penitenciarios y los trabajadores sociales en las entrevistas a las personas que recibirán los sancionados que se les otorga la libertad, asegurando la calidad de las mismas; garantiza que los sancionados aptos para el trabajo sean ubicados laboralmente; de conjunto con el juez de ejecución y los trabajadores sociales dan seguimiento a los insertados laboralmente para lograr la permanencia; solucionan de conjunto con los trabajadores sociales las situaciones sociales críticas a partir de la caracterización socio-económica del sancionado y su núcleo familiar y participan en las reuniones con los demás factores para evaluar el cumplimiento de las medidas que aseguran la ubicación laboral efectiva de los sancionados.

Una vez que el sancionado cumple la sanción privativa de libertad esta dirección tiene el deber de garantizarle empleo, existiendo en la práctica deficiencias en tal sentido a la hora de las ofertas laborales que no son a fines con los oficios que previamente fueron capacitados en la etapa de reeducación, el abandono del puesto de trabajo de aquellos que cumplen la etapa de libertad condicional, el seguimiento y control que llevan estos individuos para lograr que no incurran en la comisión de nuevos delitos y la prohibición de algunas entidades estatales, mediante normativas internas de la no ocupación de determinados puestos de trabajo por personas que hayan sido sancionadas y estén reincorporados a la sociedad.

El Ministerio del Interior, logra activamente que los establecimientos penitenciarios garanticen que los reportes previos contengan todos los aspectos que caractericen correctamente a los controlados y garantizan de conjunto con las direcciones de trabajo y los trabajadores sociales las entrevistas previas a los sancionados que serán beneficiados con la libertad condicional; logran la participación de los Jefes de

Sectores en todas las presentaciones en los lugares de residencia de los sancionados; mantienen un control sistemático por los Jefes de Sectores a los controlados e informan sus resultados a los jueces de ejecución; así como informan a los Jueces de Ejecución las acciones de prevención que desarrollan con los sancionados y sus familiares para lograr eficacia en la reinserción social, mantienen un control social sobre el individuo que egresa del centro penitenciario los primeros seis meses de su incorporación al medio social, teniendo el autor el criterio que durante ese tiempo no es efectiva la evaluación del proceso de reinserción social de estos individuos.

La Central de Trabajadores de Cuba mediante sus colectivos laborales participan en las presentaciones en los centros de trabajos, asegurando que esto constituya actos de recibimientos a los controlados en cada colectivo; informan a los Jueces de ejecución sobre la conducta de los controlados en las visitas de seguimiento que se realicen en los centros de trabajo; elaboran programas de atención y seguimiento a los controlados que posibiliten la permanencia laboral y reinserción de estos teniendo en cuenta su núcleo familiar, estando presente la problemática de que no todos los sancionados que se ubican en los centros laborales permanecen en ellos una vez cumplida la sanción y la medida de libertad condicional, el aprovechamiento de la jornada laboral, fundamentalmente en labores de la agricultura, no es efectiva, quedando el individuo expuesto al tiempo al tiempo libre que lo puede conducir a la ocurrencia de nuevos hechos o conductas desajustadas.

Los Comité de Defensa de la Revolución, como organización de masa, organizan los actos de presentación de los sancionados en los lugares de residencia; garantizan la vinculación de sus organizaciones de base con los sancionados y sus familiares periódicamente, con el objetivo de lograr que estos se sientan comprometidos con la organización y los vecinos y participen en las tareas organizadas por esta; desarrollan acciones de conjunto con las restantes organizaciones y organismos que intervienen en las tareas de prevención en la comunidad y los trabajadores sociales para darle atención diferenciada e incidir positivamente en la conducta de los sancionados, esta organización puede influir en la participación masiva de los miembros de las organizaciones de base en el momento de la presentación de

aquellos individuos que por su comportamiento o por el término de la pena cumplen su sanción, así como un seguimiento sistemático a su comportamiento social, ya que marca pautas para lograr una adecuada reincorporación a la comunidad,

Es por ello el interés que presta el Estado Cubano a la labor que realizan las organizaciones sociales, políticas y de masas en cuanto al trabajo con la sociedad y como su principal miembro el individuo, en poder determinar la situación socio-económica en cada área de influencia, así como el conjunto de cualidades y actividades sociales que pueden influir negativamente en su conducta y llevarlo a la comisión de delitos, teniendo su participación en el proceso de educación, reeducación y reinserción de los individuos, establecido en la Ley Primera de la República de Cuba que plantea:

“ El Estado socialista cubano reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo, que agrupan en su seno a distintos sectores de la población, representan sus intereses específicos y los incorporan a las tareas de la edificación, consolidación y defensa de la sociedad socialista ”¹³

Lo antes expuestos muestra las acciones que deben realizar los organismos y organizaciones en cuanto a la actividad resocializadora del trabajo comunitario a nivel de cada territorio; existiendo a su vez relacionado con el control social de aquellos individuos que han transgredido el orden jurídico mecanismos creados para el control de la reinserción y controles formales del sistema penal que actúan en tal sentido entre los que se encuentran; las leyes, los órganos de la PNR, los jueces, instituciones penitenciarias, órganos de prevención y atención social; y los controles sociales informales entre los que actúan directamente en la sociedad la familia, la

¹³ Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba.--La Habana, 2005.--.Artículo No 7.

escuela, el centro laboral, grupos allegados, vecinos, la propaganda, las creencias, la religión, el arte y la comunidad en general.

Mecanismos existentes en la sociedad en función de la reinserción social.

En la doctrina la reinserción social se define de diferentes formas, coincidiendo muchos autores en que no es un proceso que se desarrolla aisladamente, sino que deben estar presentes un grupo de medidas que actúan sobre el medio social en que se desenvuelve el individuo, para disminuir las conductas negativas e incorporar rasgos positivos de su personalidad, desarrollándose esta labor mediante diversos mecanismos que tienen el fin de regular el comportamiento social de los individuos.

En cuanto al control que se ejerce mediante las normas jurídicas se cuenta con el Derecho Penal como primer mecanismo, el cual es el encargado de regular la conducta y comportamiento ante la sociedad, guardando relación con el desarrollo político de la comunidad en cuanto a la protección de sus intereses, éste no se usa sólo para prevenir los delitos, sino también para transformar personalidades definidas como desviadas y evitar determinados comportamientos sociales que incidan de formas indeseables, acudiendo para ello a la amenaza de imposición de distintas sanciones cuando estas conductas se juzgan específicamente peligrosas, convirtiéndose la pena en tratamiento al sancionado.

Fundamentando la existencia de la pena, en la literatura se distinguen teorías referidas a: cuál es el fundamento del castigo penal como legitimación de la pena, concibiéndola como un fin en sí misma, como un castigo, como reparación o como simple retribución y referidas a su finalidad como fundamentación de esta, concibiéndolas como medios para fines referidos al futuro, tratando de encontrar utilidad en la pena.

Teniendo en cuenta las teorías antes expuestas se les atribuyen las finalidades de reeducación del reo y la de su eliminación o neutralización, apuntando sobre ellas, Ferrajoli planteó que: “ Como se ve, estas dos finalidades de la pena no se excluyen entre sí, sino que concurren acumulativamente en la definición del fin de la pena

como fin diversificado según la personalidad corregible o incorregible de los condenados '' (Rivera, 1995).¹⁴

Existen otras formas de control social de carácter jurídico que prevén sanciones formalizadas para determinadas conductas, siendo la Administración Pública la que a través de sus funcionarios puede imponer sanciones administrativas que no llegan a privar al individuo de su libertad, con el fin de prevenir una conducta que puede ser vista desde el punto de vista penal, prestando ayuda en su vida cotidiana y en la búsqueda de ocupación laboral, constituyendo los dirigentes, funcionarios y empleados de las diferentes instituciones y organismos rectores del cumplimiento de la legalidad, como se establece en la Constitución de la República de Cuba:

'' Todos los órganos del Estado, sus dirigentes, funcionarios y empleados, actúan dentro de los límites de sus respectivas competencias y tienen la obligación de observar estrictamente la legalidad socialista y velar por su respeto en la vida de toda la sociedad ''¹⁵.

Constituye otro de los mecanismos para lograr una orientación correcta al delincuente la Divulgación Jurídica con el fin de que la comunidad se familiarice con las políticas de prevención, divulgando las investigaciones criminológicas y los resultados que se caractericen por medidas profilácticas, para que ofrezcan al ciudadano puntos de vistas diferentes acerca de nuevos tratamientos para reorientar al delincuente, así como instruir a la sociedad en sentido general sobre las normas de comportamiento a seguir enmarcadas dentro del propio orden social.

En el proceso de socialización, juega un papel fundamental en la reproducción de la influencia resocializadora entre la sociedad y el individuo, los Grupos Informales como mecanismos de control, constituyendo como mediador entre estos sin poseer fines ni metas, sino una coincidencia de necesidades psicológicas-emocionales y

¹⁴ Criminología/Caridad Navarrete Calderón. [et. al...]. Editorial Felix Varela, La Habana 2004:277p.

¹⁵ Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba.--La Habana, 2005.--.Artículo No 10.

dentro de ellos su satisfacción en cuanto a la formación de normas y medios para controlar su cumplimiento, así como sus actividades conjuntas, contribuyendo así al desarrollo de los grupos formales o cuando no hay coincidencia pueden frenarlo, estando presente el papel de la sociedad en el proceso resocializador.

La labor educativa en el proceso de elevación del nivel político ideológico de la población en general, puede constituir otro de los mecanismos que actúan en el proceso de reinserción social, posibilitando el desarrollo y la conciencia social en cuanto a ampliar sus conocimientos encaminados a la interpretación y comprensión de aquellos fenómenos sociales que puedan influir en el mejoramiento de las relaciones sociales, pudiéndose llevar a cabo mediante programas televisivos, de radio y difusión masiva y mediante los grupos sociales.

Controles formales que actúan en el proceso de reinserción social.

La ventaja del sistema socialista en el cumplimiento de la disciplina estatal radica en que el propio sistema político unifica las organizaciones e instituciones estatales y sociales, entre las que juegan un papel fundamental los controles formales en su actuar en el control social.

La actividad profiláctica de la Fiscalía en la protección y cuidado del orden público ocupa un lugar fundamental. Su actividad no se limita a la detención de las violaciones, sino también a buscar las causas y las condiciones que generan los delitos. Realiza actividades especiales encaminadas a elevar el nivel preventivo de las transgresiones de la ley con el fin de incidir en la reinserción del individuo al medio social, teniendo en cuenta el análisis de la estructura y dinámica de la delincuencia por zonas y regiones, además adopta medidas para descubrir los actos socialmente peligrosos eliminando las circunstancias que contribuyen a su realización, ejerce la facultad de ejecutar sentencias con efectividad y como objetivo

fundamental el control y la preservación de la legalidad, según lo establece la Constitución de la República de Cuba¹⁶.

Relacionado con la actividad de los Tribunales la función más importante es la educación de los ciudadanos en el cumplimiento de las leyes, la disciplina en el trabajo y en el respeto y decoro de la población. Contribuyen a eliminar el clima de impunidad, así como prevenir las infracciones de la ley y las conductas antisociales, reprimir y reeducar a los que incurran en ellas y restablecer el imperio de las normas legales cuando hayan sido violadas, según lo establece la Ley de Organización del Sistema Judicial.¹⁷

El Juez de Ejecución tiene una participación directa en cuanto al control de aquellos sancionados que se les otorga la libertad condicional hasta la extinción de la sanción, entre sus funciones; están, coordinar y apoyarse en las entidades y organizaciones responsabilizadas con la vigilancia e influencia positiva sobre la conducta de los sancionados para ejecutar las actividades de seguimiento y control, mantener permanentes vínculos de trabajo con los factores que intervienen en la comunidad y sus estructuras en su territorio y contribuir a la capacitación y sensibilización de los representantes de las entidades, organismos y organizaciones sobre la importancia de la atención integral a los sancionados y sus familiares buscando un trabajo interrelacionado para lograr la reinserción al medio social, culminando su labor una vez que el sancionado cumple su sanción, quedando expuesto a la influencia de conductas negativas y en ocasiones abandonan el puesto de trabajo y se convierten en reincidentes en cuanto a la comisión de nuevos delitos, por lo que a criterio del autor el control sobre este individuo debe de continuar una vez cumplida la sanción y poder evaluar la efectividad de las acciones realizadas con él en cuanto al proceso progresivo de reinserción social.

¹⁶Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba.--La Habana, 2005.--.Artículo No 127.

¹⁷ Asamblea Nacional del Poder Popular/ Ley de Organización del Sistema Judicial.--La Habana, 1979.--5p.

Relacionado con la función preventiva que lleva a cabo el Abogado con aquellos transgresores del orden jurídico a partir del conocimiento de la infracción que comete su defendido hasta la última etapa de la sanción que puede ser la libertad condicional, este debe tratar de esclarecer las causas y condiciones que generaron los delitos y trabajar para que el transgresor pueda reposicionarse ante la ley, colaborar para que el sujeto pueda incorporar a su subjetividad los márgenes de esta, es el encargado de representar al sujeto ante el proceso y defenderlo en todas las facetas hasta su culminación, no debe hacer sentir a su defendido culpable de lo que ha hecho, pero tampoco debe facilitarle la negación, así como brindar un espacio a su defendido con el objetivo de elevar su cultura penal, además brinda asesoría e información a la población en general en cuanto a conflictos laborales, asuntos civiles, administrativos y económicos.

La actividad profiláctica del Ministerio del Interior, tiene a su cargo la dirección y control del sistema nacional de instituciones penitenciarias mediante el cual realiza un trabajo multilateral de prevención y reeducación a individuos con sanciones privativas de libertad.

Por otro lado el trabajo específico de la Policía Nacional Revolucionaria, en la persona de los Jefes de Sectores, consiste en determinar el estado de la delincuencia en cada territorio y la ejecución de medidas de control y acciones en sentido general de reeducación de aquellos individuos transgresores o proclives a cometer delitos, atribuyéndole funciones de reprimir en el orden policial y a la vez la de reeducar, prevaleciendo en este caso la primera función debido a que el individuo ve en ellos el agente que los reprime y no el que tiene el deber de reeducarlos. Especial atención se pone en la prevención de conductas transgresoras a menores y jóvenes a través de los Oficiales de Prevención de menores. Los demás órganos del Ministerio del Interior estudian el carácter de los delitos, estructura, estado, la dinámica y características de los comisores.

Controles informales en el proceso de resocialización y reinserción social.

El objetivo de la comunidad y en sentido general de las Comisiones de Prevención y Asistencia Social es la incorporación de estos sancionados a la vida social, mantener la vinculación de ellos con el medio social en el cual se desenvuelve actuando directamente los controles sociales informales.

En la familia cubana se ponen de manifiesto los impactos de la política social de la educación, esta es la instancia de intermediación entre el individuo y la sociedad. Constituye el núcleo primario del ser humano, en ella el hombre inscribe sus primeros sentimientos, vivencias, incorpora las principales pautas de comportamiento y le da un sentido a su vida.

A la familia se le señalan diversas funciones, según consideraciones de Munné,¹⁸ la más importante es la socialización. Otros estudiosos de la materia centran la atención en la función educativa de la familia, la que se desarrolla sobre la base del proceso de socialización.

La familia constituye la célula elemental de la sociedad en la formación de las nuevas generaciones, atribuyéndoles la formación de hábitos adecuados, el respeto a las costumbres sociales, una comunicación abierta entre sus miembros, así como una adecuada orientación entre ellos y que estos jueguen el rol de modelo. Una cuestión que consideran distintos autores acerca de las funciones socializadora de la familia, es la que tiene que ver con la relación afectiva y la llamada "atención" o "control familiar", de existir deficiencias en esta relación puede crearles desajustes emocionales propiciando la aparición de conductas desviadas.

Otro de los controles informales es la comunidad, al respecto E.Ander-Egg planteó: "...es una agrupación organizada de personas que se perciben como unidad social, cuyos miembros participan de algún rasgo, interés, elemento, objetivo o función

¹⁸Criminología/Caridad Navarrete Calderón. [et. al...]. Editorial Felix Varela, La Habana 2004:127.p

común, con conciencia de pertenencia, situados en una determinada área geográfica en la cual la pluralidad de personas interacciona más intensamente entre sí que en otro contexto”¹⁹

Según Rezsohazy: “...es una entidad geográficamente localizable que forma una unidad de vida y que ofrece a sus habitantes los equipamientos, los servicios, las relaciones y las oportunidades necesarios para la vida cotidiana.”²⁰

En opinión de Robertis C. y Pascal H.la:”...la comunidad se distingue de una asociación no sólo por su enraizamiento territorial, sino también por la multiplicidad y la globalidad de las relaciones que allí se mantienen”.²¹

Teniendo en cuenta las definiciones doctrinales se evidencia que existe coincidencia en que la comunidad es el micro - medio social inmediato directo, donde interactúan todos los factores que condicionan la conducta del individuo y en consecuencia el punto de partida para su explicación científica.

En ella es donde se desatan las ataduras de las relaciones humanas, desaparecen las jerarquías y la gente se iguala en el trato, por lo tanto es allí donde se debe trabajar más profundo y sistemático con vista a lograr la solución de los problemas sociales. Es el organismo social que ocupa determinado espacio geográfico, influenciada por la sociedad de la cual forma parte, y a su vez funciona como un sistema más o menos organizado integrado por otros sistemas de orden inferior; las familias, los individuos, los grupos, organizaciones e instituciones que interactúan para lograr prevenir, reeducar y reinserter a los individuos que en ella actúan de

¹⁹ Caballero Rodríguez, Tamara. Disertación sobre trabajo social comunitario.--2008.--70h.--Trabajo de Diploma.--Universidad de Cienfuegos,2008.

²⁰ Caballero Rodríguez, Tamara. Disertación sobre trabajo social comunitario.--2008.--70h.--Trabajo de Diploma.--Universidad de Cienfuegos,2008

²¹ Caballero Rodríguez, Tamara. Disertación sobre trabajo social comunitario/ Tamara Caballero Rodríguez.--2008.--70h.--Trabajo de Diploma.--Universidad de Cienfuegos,2008

forma desordenada y que con sus características definen el carácter subjetivo de la comunidad y a su vez influyen de una manera u otra, en el carácter objetivo, material, en dependencia de su organización y de su posición activa o pasiva respecto a las condiciones materiales donde transcurre su vida y actividad.

Dentro de la comunidad se desarrolla la labor de los trabajadores sociales como resultado de acciones tomadas por el país, sobre el tema del proceso resocializador, jugando un papel importante en este sentido, estos mantienen un vínculo directo con la sociedad y con las organizaciones que lo rodean actuando sobre la base de distintas tareas que de una forma u otra inciden en el desarrollo de la sociedad, posibilitando mediante su trabajo el estudio de los factores socioeconómicos de la sociedad y dentro de esta a la familia, la vecindad y al medio que rodea a aquellos individuos con trastornos en su personalidad.

Mediante su labor determinan los factores criminógenos que lo puedan llevar a la comisión de delitos e interviniendo como factor fundamental dentro de la sociedad para su reincorporación al medio social, siendo criterio del autor tener en cuenta al trabajador social como figura principal en la coordinación de las acciones de control social relacionadas con los demás factores e instituciones para lograr la efectividad en el proceso de reinserción social, así como no limitar el control social que se ejerce a aquellos individuos que egresan de centros penitenciarios sólo a tres meses luego de cumplida su sanción.

En la compleja tarea de lograr la reincorporación plena de los sancionados a privación de libertad a la sociedad, en Cuba se muestran avances y también frustraciones, propias de las insuficiencias del sistema, en el que no siempre se logra, con la eficacia requerida la necesaria integración del trabajo de los encargados de la labor resocializadora en la comunidad, que tienen el deber ante la sociedad de contribuir a su tratamiento.

Por todo lo antes expuesto se determina que el proceso de reinserción social en Cuba comienza a tomar auge a partir del triunfo revolucionario, tomándose primeramente acciones organizadas por instituciones en cuanto a la prevención, en los primeros años de este período se reorganizan tanto las instituciones, comisiones

y sistemas de trabajo relacionados con el tema de prevención y atención social de la población, como el sistema penitenciario existente en ese momento, donde se analiza el tema y se crean mejores condiciones en estos establecimientos con el objetivo de que los sancionados realmente cumplieran la pena que les impusieron en centros, cuyo objetivo es reeducar buscando, en ellos, aquellos rasgos positivos que en un momento determinado fueron violentados y lo llevaron a la comisión de delitos y mediante un vínculo con las demás organizaciones sociales y su núcleo familiar lograr una reinserción social del individuo.

Como aspecto importante se debe analizar que siempre que se realice una correcta labor de reeducación en los centros penitenciarios donde cumpla la sanción el individuo transgresor y que actúen correctamente los vínculos de trabajo de estos centros con las demás organizaciones, se tendrá como resultado una aceptación en la comunidad sin que exista un rechazo hacia el sancionado y continúe esta labor mediante un trabajo interrelacionado de todos los factores que intervienen en el proceso resocializador, se está en presencia de un proceso adecuado de reinserción social.

Una vez diseñada la estrategia de preparación de los trabajadores sociales para lograr en la sociedad un funcionamiento adecuado de todos sus miembros, en conjunto con las demás organizaciones es que debería ser el sujeto encargado de llevar a cabo las acciones del control social en el proceso de prevención, reeducación y reinserción a la sociedad de los individuos, teniendo esta función diferentes agentes que actúan de forma independiente y el resultado del proceso de resocialización se ve afectado.

Para resumir este capítulo, el autor considera, que una vez analizado teóricamente la labor desarrollada en el proceso de reinserción social de los transgresores de normas legales se tendrá en cuenta:

1. Los términos prevención, reeducación y reinserción social, puede considerarse la vinculación que existe entre ellos, no obstante en la práctica criminológica se observan como conceptos independientes, resultando solamente efectivo el de

reeducación, ya que no se ejecutan acciones concretas encaminadas a la incorporación de los sancionados a la sociedad, una vez cumplida la pena.

2. Los mecanismos creados en la sociedad para lograr el control social y propiciar la resocialización de los individuos transgresores de las normas de convivencia, no logran su efectividad por la falta de programas y estrategias de trabajo de los diferentes factores que deben actuar interrelacionadamente en el proceso de reinserción social.
3. El control social que se ejerce en un territorio con el objetivo de erradicar las causas y condiciones que generen conductas desajustadas de sus miembros, no alcanza su fin resocializador por la falta de un agente coordinador de aquellas acciones que se ejecutan de forma independiente por los factores que inciden en el proceso de reinserción social de los transgresores.

CAPÍTULO II. LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS SANCIONADOS EN EL MUNICIPIO DE RODAS.

2.1 Valoración de la actividad preventiva en el municipio.

La comunidad social a diferencia de una simple agrupación de personas se caracteriza por ser un núcleo de población con unidad histórico-social, delimitado territorialmente, donde posee un conjunto de normas, costumbres y tradiciones relativamente autónomas sobre la base de una organización. Estas relaciones tienen un determinado propósito o fin, que es de importancia vital para las personas que en ella residen y por lo tanto estas relaciones ayudan a satisfacer necesidades básicas e intereses de sus residentes.

El mayor grado de organización lo alcanza por el hecho de poseer órganos de dirección, encargados de canalizar y concretar la satisfacción de una buena parte de sus necesidades vitales, estructuradas en circunscripciones, al reunir los requisitos anteriormente señalados, se pueden considerar comunidades sociales.

El municipio de Rodas cuenta con nueve Consejos Populares y setenta y tres circunscripciones, cada una de ellas cuenta con un trabajador social y un coordinador de tareas a nivel de Consejo, con el objetivo de impulsar y desarrollar la labor social, los estudios socioeconómicos de sus miembros y la atención y control a los sancionados egresados de centros penitenciarios, con un seguimiento durante un período de tres meses a partir de haber cumplido su sanción y realizar actividades encaminadas a lograr reinsertarlos nuevamente a la sociedad.

El Consejo Popular constituye una autoridad estatal que representa los intereses del pueblo y posee capacidad real de encauzar con agilidad la solución de sus inquietudes, necesidades y sanas aspiraciones; que mantienen contacto directo e inmediato con la población residente en su territorio y viabiliza su participación en las decisiones, en el control y en la realización de las tareas que requieran de su colaboración.

En los Consejos Populares y en sus respectivas circunscripciones el control social está encaminado a realizar un trabajo coordinado e integrador de un conjunto de acciones, en función de la prevención delictiva y la reinserción social de aquellos individuos que cumplen una sanción privativa de libertad, además mediante una figura principal organizará la labor integradora de todos los organismos y organizaciones que tienen a su cargo dicha responsabilidad, realizan el estudio y posteriormente el diagnóstico de la comunidad, con vistas a conocer toda la problemática social que requiera atención en su territorio y proceder a modificar todas aquellas situaciones que puedan actuar como causas y condiciones que faciliten la aparición de conductas desviadas o delictivas y como fin lograr que estos grupos o individuos se comporten acorde a las normas de convivencia establecidas para la sociedad.

No obstante de estar creadas las estructuras para el enfrentamiento al delito y la reincorporación de los individuos transgresores, estas no están consolidadas en todos los Consejos Populares ya que se realiza una labor social de forma independiente por los distintos organismos y organizaciones, teniendo como objetivo tratar de buscar las causas que generan todas estas deficiencias y en estas líneas de trabajo se encuentran las principales tareas a desarrollar, tomando como base que el trabajo resocializador se realiza a partir de la participación de cada organización sin concebir que por el hecho de trabajar de conjunto, como un sistema, esto signifique que se creen nuevas estructuras, todo lo contrario, se trata de aprovechar al máximo las que tenemos y lograr que estas sean cada vez más eficientes.

Se ha de trabajar más profundo y sistemático en el trabajo comunitario, señalando que uno de los papeles más importante lo tiene la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social y el control social que se ejerce hasta nivel de base, compuesta por su secretariado y 19 miembros, creadas por el Decreto Ley 95, de fecha 29 de Agosto de 1986 y posteriormente en el año 2007 se le unifican las funciones y atribuciones de las Comisiones del Sistema Único de Vigilancia y Protección mediante el Decreto Ley No. 242 "Del Sistema de Prevención y Atención Social" que tienen entre sus principales objetivos; desarrollar el trabajo de prevención y atención social de forma directa, organizada y planificada sobre aquellas personas que así lo

requieran; contribuir a la disminución de las conductas transgresoras de la convivencia social en correspondencia con las atribuciones y funciones que cada una de las instituciones que lo integran tienen establecidas para la prevención, la atención y el control social; propiciar la participación de la población en las tareas de prevención y atención social y cooperar con las instituciones que desarrollan el enfrentamiento a las actividades antisociales y delictivas y coadyuvar a la educación y rehabilitación de los que incurran en conductas antisociales y delictivas;

Relacionado con las funciones y atribuciones de la comisión municipal, entre otras, tienen el deber de atender los procesos de reinserción social en la comunidad de los egresados de centros penitenciarios y de aquellas personas que se encuentren cumpliendo medidas de seguridad, mediante la interrelación de los factores que la integran en el municipio, con el objetivo de desarrollar una serie de actividades con aquellos individuos que se encuentran en centros penitenciarios para contribuir al rescate de los valores positivos que en un momento fueron perdidos y el tratamiento que debe continuar una vez que cumpla su sanción para reincorporarse a la sociedad y conviva con los demás miembros del medio social que lo rodea.

En esta labor intervienen representantes de la Dirección de Educación, Ministerio del Interior, Dirección de Salud Pública, Dirección de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Cultura, Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación Superior, la Fiscalía, el Tribunal y el Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación (INDER), así como la Unión de Jóvenes Comunistas, la Federación de Mujeres Cubanas, los Comités de Defensa de la Revolución, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, la Central de Trabajadores de Cuba y la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana que se incorporan con el objetivo de participar en el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades.

Con su vinculación activa y el cumplimiento de las seis prioridades del sistema de prevención, entre las cuales se encuentran, el tratamiento a los sancionados y los problemas sociales de cada territorio, se puede lograr un resurgimiento en el barrio a través de la vinculación del trabajo comunitario con la actividad de reinserción social, tenemos que partir de que cada actividad en la zona, puede prever actitudes

antisociales y delictivas que más tarde tengamos que analizar como un problema social o una afectación crítica a la comunidad, en estos momentos existen deficiencias en cuanto al trabajo comunitario a nivel de Consejo Popular, no estando consolidado este trabajo en el 100 % de ellos, por no contar con un agente coordinador de las acciones a seguir en cuanto a la reinserción social de aquellos individuos que mantienen conductas desajustadas o egresan de centros penitenciarios y necesitan de la labor social para poder reincorporarse al medio en que viven.

La Comisión Municipal de Prevención y Atención Social tiene que tener una estrecha vinculación con los centros penitenciarios del municipio, ya que contamos con la Prisión Provincial ubicada en el Consejo Popular de Ariza y un Campamento de reeducación en la Finca la Vega perteneciente a la Empresa Pecuaria Rodas, con el objetivo de desarrollar actividades con los sancionados que conduzcan al buen desarrollo de la conducta de cada uno de ellos para prepararlos para la incorporación nuevamente al medio social donde vive y no desvincularlo de la vida socialmente útil.

La reinserción social comienza en la comunidad donde reside el individuo, labore o estudie hasta el límite de originalidad que logren los componentes de la comunidad, cumplimentándose el trabajo con la unión de diversos organismos en la base a través de convenios de trabajo tales como: C.D.R., U.J.C., I.N.D.E.R y Cultura, que tienen la labor de contribuir a que estos individuos transgresores se reincorporen al medio social que viven y logren que los demás miembros que lo rodean lo acepten como un ciudadano normal, que en un momento determinado cometió un error y con la influencia de un trabajo externo fue capaz de reconocer y rescatar aquellos rasgos de la personalidad afectados, con el único fin de incorporarse al cumplimiento de las actividades laborales y sociales al igual que los demás.

2.2 Trabajo de los factores del municipio de Rodas en el proceso de reinserción social.

Haciendo un análisis comparativo entre los años 2008 y 2009, respecto al comportamiento del índice delictivo en el municipio de Rodas, se observa un

crecimiento en la ocurrencia de delitos; siendo una de sus causas la deficiente labor preventiva desarrollada por los órganos del sistema de prevención y la descoordinación que existe en el desarrollo de sus funciones; por lo que cada vez se hace necesario un trabajo preventivo a nivel de cada zona, para que se integren todos los organismos que inciden en el trabajo social con aquellos individuos que cometieron delitos y se les impone una sanción privativa de libertad. (Ver anexo No 4).

Según los resultados de los instrumentos aplicados se pudo comprobar, que cada organismo tiene bajo su responsabilidad la labor de reorientar y reincorporar todas estas personas que han tenido desviaciones en sus conductas y a su vez cumplen una pena privativa de libertad y necesitan ser reinsertados al medio social de donde surgieron sin el rechazo a aquellas conductas negativas que en un momento atentaron contra el trastorno de su personalidad cumpliendo así con el principio de resocialización.

Un aspecto que se tiene en cuenta en el desarrollo de la investigación, es el crecimiento que existe en relación a la reincidencia, comparando el año 2008 y el 2009, comportándose en el año 2008 un total de 8 individuos que incurrían en la comisión, por segunda vez ocasión, de nuevos delitos, sin embargo en el año 2009 la reincidencia aumentó considerablemente, ocurriendo un total de 58 delitos de autores reincidentes, 50 más que el año anterior, por lo que se puede determinar que en el municipio la labor de reinserción social aun es insuficiente.

El municipio cuenta con la infraestructura para llevar a cabo esta labor de resocialización y reinserción social, pero aun existen deficiencias que atentan contra el objetivo de este proceso, debido a que no se concreta la interrelación de todos los factores para lograr rescatar los valores positivos perdidos en los individuos transgresores, ya que cada uno realiza su trabajo de forma aislada, generalizando a nivel de Consejo Popular y circunscripción el rescate de los grupos de control social para que el seguimiento de la conducta de estos individuos sea objetiva y exista una integración de todos los factores de la comunidad en esta labor.

La labor de los organismos e instituciones municipales es decisiva en este proceso, desde la hora en que el transgresor es beneficiado por la libertad condicional debido a su buen comportamiento, este es controlado por los asistentes judiciales hasta el cumplimiento de su sanción, a partir de ese momento culmina la labor de estos factores que trae como resultado que en ocasiones estos individuos abandonan el oficio que venían desarrollando y quedan expuestos, de no existir un vínculo familiar adecuado y un trabajo profiláctico de los factores de la comunidad, a incurrir en conductas negativas que lo lleven a la nueva comisión de delitos, por lo que se pretende en la investigación, incluir en la estrategia elaborada, extender el período de control social del juez de ejecución hacia estos sujetos que cumplen la libertad condicional, un período no inferior a seis meses de seguimiento y control y así se realizará una evaluación del comportamiento y la reincorporación al medio en que vive.

En este sentido juega un papel fundamental el Jefe de Sector en su radio de acción, logrando realizar un trabajo en el barrio con los familiares, grupos allegados y vecinos, con el objetivo de darle continuidad al proceso de reinserción social, no obstante, existen criterios de sancionados según instrumentos aplicados, de no ver en la persona del Jefe de Sector el agente que tiene el objetivo de conducirlo al rescate de los valores positivos mediante su trabajo profiláctico, sino la persona que en un momento determinado lo reprime, es el que ante conductas desajustadas realiza una labor de persecución ya que tiene dentro de sus funciones, velar por la tranquilidad ciudadana, ocupándose de estas por encima de la labor persuasiva.

Éste tiene dentro de sus indicaciones por la máxima Jefatura del Ministerio del Interior, realizar un control y seguimiento durante un período de seis meses, a los individuos que hayan cumplido sanción privativa de libertad y hayan incurrido en la comisión de delitos priorizados, por lo que se demuestra que es insuficiente y a su vez necesario extender este período a un término no inferior a los doce meses, que contribuya a un adecuado rescate de valores positivos y al logro de la reincorporación del sujeto a la vida socialmente útil.

Relacionado con el trabajo de los miembros de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social tienen sus funciones y atribuciones identificadas, y de conjunto analizan los temas relacionados con las seis prioridades del sistema de prevención trimestralmente, estando dentro de una de ellas el trabajo con los sancionados y el seguimiento a realizar por cada organismo.

No obstante, la labor de control social a nivel de Consejo Popular con la integración de todos los factores de la comunidad no se ejecuta en el 100 % de ellos, existiendo la necesidad, debido a la presencia de individuos que no se han logrado reinserter al medio y circunscripciones que necesitan una labor diferenciada relacionada con el trabajo comunitario y dentro de este un adecuado control social, que sólo no basta con el trabajo que realiza la familia, los vecinos, sino que tiene que haber un accionar conjunto de todos los factores de la comunidad para lograr reincorporar estos individuos que han transgredido las leyes y han sufrido pérdidas de los valores positivos, por lo que a criterio del autor el control social debe estructurarse en todos los Consejos Populares y circunscripciones, realizando un estudio socioeconómico de cada asentamiento con el objetivo de determinar aquellas causas y condiciones que frenan el progresivo proceso de reinserción social.

Los trabajadores sociales en estos momentos tienen una participación fundamental en el proceso de resocialización y reinserción social de aquellos individuos que mantienen o han mantenido conductas negativas, estando estructurados por circunscripciones y Consejos Populares entre los que atienden un total de 136 egresados de centros penitenciarios, teniendo entre sus funciones realizar un trabajo directo con la familia.

Considerando esta estructura, la labor encomendada por la máxima dirección del país y el personal con que se cuenta, puede ser el elemento coordinador de todos los factores de la comunidad, no obstante existen deficiencias en este trabajo ya que la labor que se realiza con estos individuos egresados de centros penitenciarios de forma sistemática se ejerce durante tres meses posteriores a su vínculo con el medio y luego se distancia este trabajo por lo que debe continuar hasta lograr que este

individuo realmente esté reincorporado a la sociedad, que participe en las actividades sociales, que cumpla con la jornada laboral, con los deberes como parte de la sociedad y como miembro de una familia, ya que luego de este tiempo puede ser influenciado por los grupos informales de la comunidad que lo conduzcan a transgredir la ley y contribuya al aumento del índice delictivo de la comunidad y en ocasiones se conviertan en autores reincidentes.

Se hace necesario, a criterio del autor, incluir en la estrategia de interrelación del municipio, la creación de los grupos de control social a nivel de Consejo Popular, donde el trabajador social sea la figura principal y a la vez coordinadora entre todos los controles formales e informales que actúan en el proceso dentro de la comunidad y no limitar a tres meses el control sistemático a aquellos sujetos que egresan de centros penitenciarios, con el objetivo de evaluar objetivamente la efectividad de la reinserción a la sociedad de los individuos transgresores y necesitados de esa reincorporación.

Relacionado con la garantía de empleo, como prioridad de la Dirección de Trabajo del municipio a aquellos individuos que cumplen su sanción privativa de libertad, es un tema de análisis, ya que esta será la continuidad de la labor de capacitación realizada en el centro penitenciario mediante la elevación profesional de los reclusos o la creación de habilidades en determinados oficios y no siempre está presente la oferta a este fin, por lo que teniendo en cuenta los momentos actuales en que atraviesa nuestro país, es un tema de especial atención para lograr mediante la vinculación al trabajo la reincorporación primeramente a los colectivos laborales, que estos sean capaces de lograr una participación activa en las actividades organizadas por las secciones sindicales, sirviendo de preparación para la reincorporación a la sociedad.

No siempre se les oferta a los egresados de centros penitenciarios un empleo a fin con el oficio o profesión, existiendo dificultades en la ubicación de aquellos sancionados que residen en los Consejos Populares lejanos de la cabecera municipal, por no contar en ellos con variedades de oficios, por lo que tienen que trasladarse a lugares distantes de su medio de residencia, aspecto que atenta contra

la vinculación de éstos y el medio social que lo rodea, otro aspecto a señalar es el aprovechamiento de la jornada laboral en las labores de la agricultura, trabajando en horario de la mañana, según resultado de las entrevistas, quedando a merced, en el horario restante del día a la influencia de los grupos informales, lo que puede conducirlo a la transgresión de las leyes y convertirse en autores reincidentes de delitos.

El rechazo a estos sancionados, por parte de instituciones estatales, por haber cumplido una sanción privativa de libertad y mantener un comportamiento adecuado en la sociedad, está presente en el municipio de Rodas, al negarle determinados empleos en centros laborales como actividades en la ganadería, oficios como custodios y centros prestadores de servicios, al no estar establecido dentro de las sanciones accesorias en el Código Penal, siendo contradictorio a las exigencias del país, garantizando la cancelación de los antecedentes penales a petición de los interesados o por oficio y determinadas instituciones estatales no tienen en cuenta este aspecto, pudiéndose realizar la siguiente interrogante ¿no podrá un sancionado cancelar psicológicamente sus antecedentes penales?, manteniendo éste un comportamiento adecuado al transcurrir el tiempo y haber logrado una reinserción adecuada a la sociedad.

2.3 Causas que provocan la no reinserción o reinserción deficiente.

Partiendo de los criterios aportados sobre el término resocialización, como principio ha existido coincidencia por diferentes autores que una vez presente rasgos negativos en la personalidad del individuo que se convierte en transgresor de las normas legales y se aplique una sanción privativa de libertad, se deben adoptar una serie de medidas para evitar la desocialización, colocándolo en el centro del proceso con el objetivo de propiciarle una adecuada preparación para su futura reincorporación a la vida en la sociedad, y no como sustitución coactiva de los valores del sujeto, ni como manipulación de su personalidad, sino como un intento de ampliar las posibilidades de participación en la vida social.

Dicha resocialización resulta compleja por cuanto los exconvictos son considerados personas desviadas de un modelo de comportamiento oficial por el rechazo que hacen a los valores pertenecientes a dicha sociedad y a su vez son encaminados por el trabajo resocializador a aceptar dichos valores, por lo que no tendría importancia que disminuyera la intervención penal y las penas privativas de libertad si luego de la extinción de la pena se sobredimensiona el fenómeno y se hace perpetuo el rechazo social al individuo infractor estando presentes en el municipio de Rodas causas que provocan una reinserción deficiente de aquellos individuos necesitados de ser reincorporados, cuyo objetivo es acercarlos a los valores sociales de la comunidad y cumplir con los derechos de la misma.

La garantía de empleo, y dentro de esta la afinidad del perfil previamente capacitado el sancionado, es un eslabón fundamental que hoy frena el proceso de reinserción social, ya que no todos los sancionados al cumplir su sanción, aunque está dentro de las prioridades, tienen esta garantía, fundamentalmente los que residen en los Consejos Populares lejos de la cabecera, por lo tanto, tienen que buscar un medio de sustento familiar y puede ser una agravante para convertirse en un nuevo comisor de delitos.

Otro aspecto a señalar lo constituye el aprovechamiento de la jornada laboral fundamentalmente en las labores agrícolas, puesto que según resultados de los instrumentos aplicados, que debido al clima cálido de nuestro país se labora en horarios de la mañana, quedando este individuo en horarios de la tarde expuesto a la influencia de los grupos informales de la comunidad que lo pueden atraer a la realización de conductas desajustadas.

La adecuada recepción y asimilación de los centros laborales y secciones sindicales es otra de las causas que atentan contra el proceso de reinserción social del individuo, ya que no siempre éstos son sujetos que se tienen en cuenta para el desarrollo de las actividades tanto administrativas como sindicales, así como el rechazo, aunque el individuo haya rescatado sus valores positivos y la sanción haya transcurrido en el pasado, a determinados puestos u oficios, solo por el hecho de haber cometido un delito.

Relacionado con la labor de los asistentes judiciales durante el cumplimiento de la sanción de libertad condicional o trabajo correccional sin internamiento, el control que se realiza culmina una vez cumplida la sanción impuesta, y el sancionado en ocasiones abandona el puesto de trabajo al cesar la labor de control y se convierte en un desvinculado y en nuevo comisor de delitos, siendo insuficiente la labor ya que el individuo no logra reinsertarse al medio, por lo que este debe continuar para evaluar su reincorporación como objetivo final.

El nivel de escolaridad y cultural constituye un eslabón fundamental en la aceptación de las normas y valores de nuestra sociedad, constituyendo la educación un factor principal en la formación de la personalidad del individuo transgresor, pero no siempre es asimilado este nivel alcanzado en el centro penitenciario para poder desempeñarlo en las instituciones de la comunidad, por lo que no se siente motivado en cuanto a la labor que tiene que realizar.

El trabajo de los organismos sociales y de masas es decisivo en este proceso y está presente el poco apoyo de estas organizaciones de base a nivel de lugar de residencia, a la hora de las presentaciones a la sociedad del sujeto que haya cumplido un término de su sanción y sea beneficiado con la libertad condicional y necesite ser acogido por todos en el medio social que se desenvuelve, no siendo positiva la afluencia de los vecinos y miembros de las organizaciones en el barrio, con el objetivo de coadyuvar e interrelacionar el trabajo de todos para lograr que se reincorpore al medio social.

Otro de los aspectos que puede incidir en el futuro en la aparición de conductas desajustadas en aquellos individuos que ya incurrieron en ellas, es el tiempo de seguimiento sistemático que le dan los trabajadores sociales a estos individuos que se limita a tres meses y luego el seguimiento se realiza más aisladamente, dedicando la mayor parte del tiempo al desempeño de otras actividades de carácter social, por lo que se desentiende del control social de estos individuos y por parte de los jefes de sectores se extiende hasta seis meses en los casos de delitos priorizados, siendo insuficiente el tiempo para poder evaluar su comportamiento y lograr que se

reinserte a la sociedad, debido al cúmulo de responsabilidades y por la dualidad de funciones de reprimir que tiene y a la vez de reinsertar.

En el municipio el control social es regulado por la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social, teniendo organizado este en dos de los nueve Consejos Populares, siendo éstos Rodas I y Rodas II, por lo que puede ser otra de las causas que atenten contra la reinserción, ya que este control se debe realizar a nivel cada barrio o circunscripción de forma generalizada y no debe ser tarea solamente del trabajador social, sino que tiene que existir una figura principal capaz de coordinar todas las tareas en cuanto al control social y la búsqueda de fórmulas positivas para lograr reinsertar a la sociedad a aquellos individuos que muestran conductas desajustadas o que necesitan rescatar sus valores positivos, quedando conformados así los grupos de control social.

2.4 Resultado de los instrumentos aplicados en el municipio.

Para conocer la realidad del proceso de reinserción social en el municipio se aplicaron entrevistas a factores que intervienen en el proceso, teniendo como requisitos años de experiencia en la actividad y función que realiza dentro del proceso de reinserción social, encuestas a sancionados egresados de centros penitenciarios que cumplieron su sanción en el año 2007 y se tuvo en cuenta el período de un año para su comportamiento y reincorporación, así como la revisión de documentos.

La entrevista que se realizó a factores que intervienen en el proceso de reinserción social, entre ellos a la Secretaria de la Comisión Municipal de Prevención, al Coordinador Municipal de los Trabajadores Sociales, a Trabajadores Sociales de circunscripción, Oficial de Menores del municipio, a Jefes de Sectores de la PNR, Fiscal Jefe Municipal, Asistentes Judiciales del Tribunal Municipal, el Director Municipal de Trabajo, un Instructor Penal de la PNR, Presidentes de CDR y la Jefa de Recursos Humanos de la Empresa Pecuaria Rodas, donde estuvo encaminada a conocer el criterio y papel que juegan los factores del municipio en el proceso de reinserción social de los sancionados.

La encuesta se realizó teniendo en consideración que durante el año 2007 cumplieron la sanción privativa de libertad un total de 78 sancionados de ellos se encuestaron 45 que representa el 58 % del universo, con el objetivo de conocer la efectividad de la labor realizada por los factores del municipio en el logro de una adecuada reinserción social de los transgresores.

La revisión de documentos se realizó en la PNR del municipio con el objetivo de establecer una comparación de los años 2008 y 2009 en cuanto a la ocurrencia de delitos y la reincidencia y los documentos de la comisión de prevención con el objetivo de verificar la labor sobre el control de los sancionados en el municipio de Rodas.

2.4.1 Descripción de las técnicas.

Para los factores que intervienen en el proceso de reinserción social la entrevista estuvo dirigida primeramente a una conversación amplia relacionada con los años de experiencia en la labor que realiza, comportándose la media por encima de los cinco años, en cuanto al conocimiento de la labor en la reinserción social 16 compañeros, de los 18 entrevistados, respondieron positivamente que representa el 89 %, considerando la efectividad del proceso de reinserción social en el municipio 5 manifiestan que es efectivo para el 27 % y 13 que representa el 73 % manifiestan que existen deficiencias en la labor de los factores que provocan la no reinserción de los sancionados, coincidiendo en la necesidad de establecer grupos de control social a nivel de base, rectorados por un agente coordinador y que se desarrolle una labor interrelacionada entre todos los factores del Consejo Popular o circunscripción, los 18 compañeros manifiestan que se le da apoyo a los sancionados luego de cumplir la sanción pero de forma aislada cada organismo, relacionado con el papel de los organismos estatales que niegan en ocasiones empleo a sancionados el 100 % plantea que una vez que el sancionado se reincorpore a la sociedad como un individuo respetuoso de las leyes y no haya incurrido en nuevos delitos no tienen porque sancionarlos psicológicamente en negarles oficios que pudieran haber tenido en un momento determinado relación con el delito cometido y por último el 100 %

comparte el criterio que para lograr una adecuada reinserción de los sancionados tiene que existir una interrelación de todos los factores del territorio.

Los sancionados encuestados fueron 45 que representan el 58 % del universo que cumplieron su sanción en el año 2007, la encuesta estuvo dirigida a conocer la efectividad de la labor de cada uno de los agentes que intervinieron en la reeducación en el centro penitenciario, y durante el transcurso de un año posterior de cumplida la sanción, manifestando 32 sancionados que representa el 71 % que no fueron atendidos por funcionarios del municipio y el resto manifiestan que en ocasiones se les acercaron para realizar charlas con ellos; 41 de estos individuos manifiestan haber recibido una correcta labor de reeducación y 4 manifiestan que no realizaron una correcta labor con ellos.

Una vez concluida la sanción solo 23 sancionados tuvieron garantía de empleo y de ellos 18 la ubicación no estuvo en correspondencia con el oficio de previa capacitación en el centro penitenciario y 22 no tuvieron garantía de empleo al término de la sanción; solo 34 sancionados que representa el 75 % tuvieron apoyo familiar durante el cumplimiento de la sanción; relacionado con la labor profiláctica del jefe de sector el 12 % manifiesta haber recibido apoyo, el 18 % manifiesta que a veces se le acercó y el 70 % manifiesta no haber recibido apoyo alguno; en cuanto a la labor de los trabajadores sociales el 100 % coinciden que desde los primeros momentos se le acercaron para conversar con ellos, con sus familias, vecinos y demás compañeros del barrio.

Relacionado con el accionar de los organismos estatales el 26 % manifiesta que ha sentido apoyo de los organismos estatales de su lugar de residencia, el 20 % lo ha recibido a veces y el 54 % no ha recibido apoyo de ningún organismo de la zona; la labor de la familia ha estado afectada en el 12 % de los sancionados al sentirse rechazados por ellos, el 15 % manifiesta que a veces a sentido algún rechazo y el 73 % manifiesta sentirse aceptado por los familiares; con respecto a la aceptación de los centros laborales ha sido rechazado el 27 % , el 35 % manifiesta que a veces ha sentido algún rechazo por parte de estos colectivos en la participación de actividades administrativas y sindicales, el 38 % manifiesta sentir apoyo de sus centros.

Teniendo en cuenta la labor realizada por los diferentes factores que intervienen en el trabajo de reinserción social de los sancionados el 47 % manifiesta sentirse reincorporado a la vida social, el resto ha enfrentado dificultades con su incorporación a la vida social por los elementos antes demostrados.

2.5 Estrategia de interrelación de los factores del municipio de Rodas en el proceso de reinserción social.

Una vez creadas las estructuras en el municipio y la necesidad de reinsertar a aquellos individuos transgresores de la Ley, se hace necesario implementar una estrategia de interrelación de todos los factores que contenga como:

Objetivo:

- Lograr la reinserción plena a la sociedad de aquellos transgresores del orden jurídico que hayan cumplido sanción privativa de libertad.

Misión:

- Contar en el municipio con una estrategia donde todos los factores de la comunidad, trabajen interrelacionadamente con un agente coordinador de las acciones que conduzcan al logro eficiente del proceso de reinserción social de los transgresores.

Visión:

- Lograr el desarrollo, mediante un conjunto de acciones, de una adecuada reincorporación de los individuos que hayan cumplido sanción privativa de libertad, que se generalice a nivel de consejo popular y circunscripción un control social donde intervengan todos los factores de la comunidad mediante la coordinación de un agente como figura principal, analizando las causas y condiciones que atentan contra una reinserción social deficiente.

Brechas estratégicas:

1. No se cuenta con una figura principal a nivel de Consejo Popular que coordine las acciones de control social.

2. El tiempo de control social sobre el comportamiento de aquellos individuos que egresan de centros penitenciarios es insuficiente por los agentes encargados para ello.
3. El control social a nivel de base no está generalizado a todos los Consejos Populares del municipio.
4. Existen normativas internas en determinadas instituciones estatales que limitan el empleo en determinados puestos de trabajo a sujetos transgresores ya reincorporados al medio social.
5. El vínculo de las organizaciones e instituciones del municipio con los centros penitenciarios no es eficiente.
6. La capacitación de los factores que intervienen en el proceso de reinserción social en cuanto a trabajo comunitario es insuficiente.

Acciones estratégicas:

1. Instituir la figura del trabajador social como agente coordinador de todos los factores de la comunidad que intervienen en el proceso de reinserción social, atribuyéndoles funciones específicas y que contribuya a la elaboración de programas y estrategias encaminadas a lograr una eficiente reinserción social de aquellos individuos transgresores.
2. Organizar, por parte de la Comisión Municipal de Prevención y Atención Social, los grupos de control social a nivel de Consejo Copular y circunscripción, con el objetivo de realizar los estudios socioeconómicos de la comunidad y darle tratamiento para su erradicación a las causas y condiciones que generan las conductas desajustadas y la comisión de delitos.
3. Extender el control social que realizan los asistentes judiciales con los sancionados que cumplen la sanción de libertad condicional a un período de seis meses posteriores a su cumplimiento, para darle continuidad a su comportamiento social y lograr reinsertarlos al medio social en que viven.

4. Extender el control social que realizan los trabajadores sociales encargados con este trabajo a nivel de circunscripción con los egresados de centros penitenciarios, a un período de un año, para realizar una evaluación objetiva de su vinculación con la comunidad y lograr reinsertarlos nuevamente a la sociedad.
5. Extender el control social que ejercen los jefes de sectores de la PNR sobre aquellos individuos que hayan cumplido sanción privativa de libertad, a un período de un año, con el objetivo de continuar esta labor social y lograr la disminución del índice de reincidencia delictiva en el municipio.
6. Lograr una vinculación sistemática de las organizaciones e instituciones del municipio con los centros penitenciarios, para desarrollar actividades encaminadas a la preparación y rescate de los valores positivos de los sancionados, con el objetivo de que en el futuro se logre reinsertar a la sociedad y respetar las leyes y normas legales.
7. Elaborar un programa de capacitación por parte de la Comisión de Prevención del municipio, con el objetivo de elevar el nivel de conocimiento sobre el trabajo comunitario a todos los factores que intervienen en el proceso de reinserción social de aquellos individuos transgresores.
8. Determinar las entidades que tienen disposiciones legales internas que prohíben el acceso a determinados puestos de trabajo, como labores de la ganadería, custodios y centros prestadores de servicios, a los individuos que hayan cumplido sanciones privativas de libertad y derivado de un trabajo adecuado lograron reincorporarse a la sociedad, a los efectos de su eliminación por ser contrario a las normas legales previstas en la ley.

A modo de conclusión derivado del análisis del capítulo se puede determinar que:

1. El estudio de las causas y condiciones por los diferentes factores de un territorio, que provocan un deficiente proceso de reinserción social, resulta de gran importancia, ya que permite su conocimiento y erradicación futura, lo cual mediante un trabajo mancomunado de todos, puede influir en que los

individuos que se manifiesten con conductas desajustadas y cumplan sanción privativa de libertad logren reinsertarse a la sociedad.

2. El trabajo que se desarrolla con aquellos individuos que transgredieron las normas de convivencia, debe ser un proceso sistemático y continuo, con el fin de realizar una evaluación de su comportamiento derivado del trabajo que realizan los factores de la comunidad de forma cohesionada, de no realizarlo de esta forma sería insuficiente la evaluación y preparación para la reincorporación a la sociedad.
3. El objetivo del proceso de reinserción social de los transgresores de normas legales, debe lograrse mediante un trabajo interrelacionado de todos los factores de la comunidad, viéndose frustrado por la carencia de estrategias de trabajo que agrupen una serie de acciones encaminadas al logro eficiente del proceso de reinserción a la sociedad.
4. La insuficiente coordinación existente entre los distintos factores vinculados al proceso de reinserción social del individuo, causan un incremento de la reincidencia delictiva.

CONCLUSIONES

1. Teóricamente los términos prevención, reeducación y reinserción, pueden considerarse en estrecho vínculo, pero en la práctica criminológica se observan como conceptos independientes, resultando que el trabajo con los sancionados se enmarca en la labor reeducativa en los centros penitenciarios, siendo nula la labor de incorporación que se realiza con los exconvictos luego de extinguida la pena, necesaria esta labor para que los transgresores de las normas de convivencia lleven en el futuro bajo responsabilidad social una vida sin delito, gestar un cambio de actitud de todos hacia este tipo de sujetos que vuelven al medio social en que vivía y sean aceptados y consideren saldada la deuda con la sociedad.
2. El desarrollo de un conjunto de acciones que se lleven a cabo mediante el trabajo interrelacionado de los factores, con un agente coordinador en el territorio con aquellos individuos que cumplen sanción privativa de libertad, rescata los valores positivos violentados y los prepara en función de una reincorporación al medio social donde vive, donde llegan a comportarse como hombres respetuosos de las leyes e incorporarse a la vida socialmente útil, logrando la vinculación y efectividad de los procesos de reeducación y reinserción social.
3. Un trabajo sistemático y cohesionado de los factores del municipio, logra reducir o eliminar todas aquellas causas y condiciones que en un momento determinado pueden influir en la realización de conductas desajustadas dentro de la sociedad, influyendo en individuos que hayan transgredido el orden jurídico para el logro exitoso de eliminar la reincidencia de delitos, a través del diseño e implementación de una estrategia de interrelación donde intervengan todos los factores con el objetivo de lograr una adecuada reinserción social.

RECOMENDACIONES

1. Comunicar a la Comisión de Prevención y Atención Social del Municipio de Rodas y del nivel provincial la propuesta de estrategia de interrelación de los factores de la comunidad a fin de su aprobación por el nivel correspondiente para su implementación y aplicación.
2. Que se una la investigación realizada al acervo bibliográfico de la Universidad de Cienfuegos, a fin de su posterior uso como material de estudio y consulta por estudiantes y profesionales de derecho y ramas a fines.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Gómez, Josefina. El control social en la civilización azteca / Josefina Álvarez Gómez. --La Habana, junio 1987.--175.p.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba.--La Habana, 2005.--75p.
- Asamblea Nacional del Poder Popular/ Ley de Organización del Sistema Judicial.--La Habana, 1979.--2p.
- Asencio Matos, Armando. La prevención de la delincuencia/ Armando Asencio Matos: Tomado de .-- <http://www.monografias.com>. Marzo, 2009.
- Barrios Carrión, Dionisio. La Universalización de la Cultura Física en la Prisión de Ariza. Un reto actual / Dionisio Barrios Carrión.--2005.--48h.--Trabajo de Diploma.--Universidad de Cienfuegos, 2006
- Barrueta Rouco, Midolys. La prevención en la televisión Cienfueguera / Midolys Barrueta Rouco.--2009.--51h.-- Trabajo de Diploma.--Universidad de Cienfuegos,2009
- Caballero Rodríguez, Tamara. Disertación sobre trabajo social comunitario/ Tamara Caballero Rodríguez.--2008.--70h.--Trabajo de Diploma.--Universidad de Cienfuegos,2008
- Cabrera Velásquez, Ivonne Ileana. La criminología y su papel en el estudio de la personalidad del transgresor/ Ivonne Ileana Cabrera Velásquez.--Guantánamo, junio 2010.--21p.
- Castillo Álvarez, Aurelio. Naciones Unidas/ , Aurelio Castillo Álvarez.
Irina Ruiz Varas.--Cienfuegos, junio 2008.--166p.
- Castro Fernández, Juan D. El control social en la civilización azteca/ Juan D Castro Fernández . --La Habana, junio 1987.--166p.

Ceján Sánchez, Antonio. Política Criminal/ Antonio Ceján Sánchez.--Camagüey: Editorial Universitaria, 1985.--3p.

Criminología/Caridad Navarrete Calderón [et. al...]. --La Habana: Editorial Félix Varela, 2004. --396p.

Chávez Armas, Francisco. La protección de los derechos fundamentales del sujeto criminalizado y el papel de la fiscalía general de la republica de cuba en su control: Tomado de.--

http://www.nodo50.org/defensajuridica/article.php3?id_article=10

Duarte Aguiar, Alain .. Estudio de la reincidencia en los Jóvenes de 16 a 21 años comisores de delitos de robo con fuerza en las Cosas / Alain Duarte Aguiar.-- 1989.--48h.-- Trabajo de Diploma.--UCVL, Santa Clara, 1990

Galperi I. M. La sanción. Funciones sociales y prácticas de su aplicación /

M.I. Galperi.--La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1988.--p.123-129

García García, Alejandro. La reinserción social desde la óptica de la duración de la pena / Alejandro García García: Tomado de.--

<http://derecho.sociales.uclv.edu.cu/uni3n%20de%20juristas/fiscal-clep.htm>.

García García, Alejandro. una valoración de los derechos fundamentales de los reclusos en centros penitenciarios/ Alejandro García García: Tomado de.<http://derecho.sociales.uclv.edu.cu/uni3n%20de%20juristas/fiscal-clep.htm>.

García Santos, Nelson. Inauguran centro para la Tarea Confianza / Nelson .

García Santos: Tomado de.-- digital@juventudrebelde.cu.

García Rojas, Liechert. La Reinserción Social A Través Del Trabajo

Educativo De Los Sancionados, Asegurados y Beneficiados/ Liechert

García Rojas: Tomado de .-- <http://www.monografias.com>. Marzo, 2010.

Granados, Mónica. La historia como rescate de una identidad despedazada/

Mónica Granados.--La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1995.—198p.

- Henner, Hess. La abolición del sistema penal . era perspectiva en la criminología contemporánea. Revista de Derecho Penal y Criminología / Hess Henner .--Colombia, 1985.--p.85-219
- Hernández Fernández, Lisett.. Diagnóstico de las Actitudes en jóvenes delincuentes: perspectiva de resocialización.--1989.--48h.-- Trabajo de Diploma.-- UCVL, Santa Clara, 1990.
- Jiménez Serrano, Pablo: Metodología de la Investigación/ Pablo Jiménez Serrano. – Santa Clara: UCLV, [2008].--162 p.
- Kautzman Torres, Víctor R. Prevención del delito y Tratamiento al delincuente en Cuba Revolucionaria / Víctor R Kautzman Torres.--La Habana: Ed. – Ciencias Sociales,1988.--p 57-98.
- Lugones Chávez, Oscar. La delincuencia. Problemas teóricos y metodológicos / Oscar Lugones Chávez.--Ediciones Jurídicas, La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1985.—p.47-68.
- Márquez, Marcela. Esbozo de control social formal en Panamá durante la época hispánica / Marcela Márquez.-- La Habana, junio 1987.-- p.162-168.
- Medina Cuenca, Arnel. La Privatización de las Prisiones y El Principio de Resocialización / Arnel Medina Cuenca.--La Habana: Editorial Félix Varela, 2000.-p. 37-54.
- Medina Cuenca, Arnel. La reincidencia y la multirreincidencia en la legislación cubana / Arnel Medina Cuenca: Tomado de -- <http://www.monografias.com>
- Medina Cuenca, Arnel. Recopilación de Instrumentos Jurídicos adoptados por La comunidad internacional / Arnel Medina Cuenca.-- La Habana, febrero 2002.--p.27-38.
- Milán Acosta, Guillermo C. La percepción social del delito y de los procesos de estigmatización en la sociedad cubana de los 90/ Guillermo C Milán Acosta:

Tomado de.-- <http://edicionesanteriores.trabajadores.cu/especiales/trabajo-cuba/empleo/discriminacion.htm>.

Morales León, Doris Y. La sanción de trabajo correccional con internamiento, su aplicación en cuba, papel resocializador/ Doris Y Morales León: Tomado de.-- <http://www.monografias.com>

Muñoz Conde, Francisco. La reforma del Derecho Penal. La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito / Francisco Muñoz Conde.--La Habana: Ed. MINJUS, 1987.-- .p.47-68.

Pereira Robbio, Alina. Estamos hechos para mejorar / Alina Pereira Robbio: Tomado de .-- www.juventudrebelde.cu.

Ramos Suárez, Felipa: Discriminación ni aislamiento/ Felipa Ramos Suárez: Tomado de: <http://edicionesanteriores.trabajadores.cu/especiales/trabajo-cuba/empleo/discriminacion.htm>

Republica De Cuba Ministerio De Justicia. Decreto-Ley 242/07: Del Sistema de Prevención y Atención Social” . --La Habana, 2007.--10p.

Rielo, Raquel. Taller nacional de Trabajadores Sociales/ Raquel Rielo.—Centro de investigadores socio-operativos del MININT: Tomado de.-- digital@juventudrebelde.cu.

Rodríguez Caballero, Tamara . Trabajo Social Comunitario / Tamara Rodríguez Caballero: Tomado de --<http://www.monografias.com>.

Rodríguez Peirallo, María. La percepción del antecedente penal por el ex-sancionado/ María Rodríguez Peirallo: Tomado de.-- <http://www.monografias.com>.

Rivero García, Danilo. La sanción penal/ Danilo Rivero García: Tomado de.-- <http://edicionesanteriores.trabajadores.cu/especiales/trabajo-cuba/empleo/discriminacion.htm>

Santana Poutou, Daymis Mirella.. Las Transgresiones Jurídico penales Relacionadas con las nuevas tecnologías de la información / Daymis Mirella

- Santana Poutou.—2008.—40h.-- Trabajo de Diploma.—Universidad de Cienfuegos,2009.
- Sarduy Alejo, Mairobys.. La reeducación del sancionado joven:Papel de la Escuela Técnica de Cienfuegos / Mairobys Sarduy Alejo.--Cienfuegos, 2007.--41h.-- Trabajo de Diploma.—Universidad Cienfuegos,2007.
- Valle Molina, Pedro Gilberto. Efectividad del sistema de prevención del delito en la provincia de Camaguey: la experiencia cubana / Pedro Gilberto valle Molina.--2001.--50h.-- Trabajo de Diploma .--Camaguey,2002.
- Varona Santiago, Vivian. Estudio de algunos factores microambientales y sociales que han incidido en la comisión de delitos por Jóvenes sancionados entre los 16 y 25 años de edad en el municipio de Cienfuegos / Vivian Varona Santiago .-- 1989.--41h.—Trabajo de Diploma.—Las Villas,1990.
- Vidal Rodríguez, Luís Alberto. La Reinserción Social y la criminalidad. La Experiencia en Ciego de Ávila / Luís Alberto Vidal Rodríguez.--Boletín electrónico ONBC, noviembre 2003, No. 53.
- Viera Hernández, Margarita. Temas fundamentales sobre criminología / Margarita Viera Hernández.--La Habana: Ed. Félix Varela,2001-- p.109-136-138-203-213.
- Viera Hernández, Margarita. Criminología / Margarita Viera Hernández.--La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1991.--p.100-115

Anexo 1

Entrevista a factores que intervienen en el proceso de reinserción social.

Objetivo: Conocer el criterio y papel que juegan los factores del municipio en el proceso de reinserción social de los sancionados.

Cuestionario

1. Qué profesión desempeña y años de experiencia en esta.
2. Para usted qué es la reinserción social.
3. Considera que el proceso de reinserción social es eficiente en nuestro municipio.
4. Qué labor realiza usted para coadyuvar a la reinserción social de los sancionados luego de cumplida las sanciones.
5. Conoce si existe trabajo de los factores vinculados a la prevención para el logro de una reinserción eficaz del sancionado.
6. Qué causas inciden en la no reinserción del sancionado.
7. Se le da apoyo al individuo que haya resultado sancionado, luego de cumplir su sanción por los organismos y funcionarios estatales.
8. Conoce usted si existe prohibición estatal de no dar empleo al individuo que haya sido sancionado luego del cumplimiento de la sanción. ¿Cuál es su criterio al respecto?
9. A su criterio cómo se lograría una reinserción social adecuada del transgresor.

Anexo 2

Se realizó la entrevista a las siguientes personas:

1. Ismaray Llanes Rodríguez, Coordinadora Municipal de Trabajadores Sociales que atiende la tarea de atención a los egresados de centros penitenciarios, 3 años de experiencia.
2. Jorge Luís Rumbao Leyva, Trabajador Social representante de circunscripción, 2 años y medio de experiencia.
3. Alejandro Cruz Sánchez, Trabajador Social representante de circunscripción, 3 años de experiencia.
4. Dailín Morales Viltre, Trabajador Social representante de circunscripción, 2 años y medio de experiencia.
5. Yaneisy Arencibia Rodríguez, Trabajador Social representante de circunscripción, 2 años de experiencia.
6. Silvio Luís Santa Teresa Del Sol, Trabajador Social representante de circunscripción, 3 años de experiencia.
7. Alina Rosales Espinosa, Asistente Judicial del Tribunal Municipal, 6 años de experiencia.
8. Marisol Portela Cabrera, Asistente Judicial del Tribunal Municipal, 3 años de experiencia.
9. Efraín Chaple Bauta, Jefe de Sector de la PNR, 10 años de experiencia.
10. Alexis Borges Álvarez, Jefe de sector de la PNR, 4 años de experiencia.
11. Rudy León Ramos, Instructor Penal de la PNR y Licenciado en Derecho, 23 años de experiencia.
12. Milaida Martínez González, Oficial de Atención a Menores y estudiante de quinto año de Derecho, 5 años de experiencia.
13. Amarilys Amaya Durán, Secretaria de la Comisión de Prevención del municipio, 2 años de experiencia.

14. Julio Caballero Viene, Fiscal Jefe Municipal de Rodas, 145 años de experiencia.
15. Tamara Rodríguez Llerena, presidente de CDR 7 zona 11 Rodas, 5 años de experiencia.
16. Mirtha Blancos Entensa, presidente de CDR 1 zona 30 Santa Elena, 15 años de experiencia.
17. Yusneidis Cruz Páramo, presidente de CDR 6 zona 69 La Candita Rodas, 6 años de experiencia.

Anexo 3

Encuesta a sancionados que cumplieron una sanción privativa de libertad.

Objetivo: conocer la efectividad de la labor realizada por los factores del municipio en el logro de una adecuada reinserción social de los transgresores.

Compañero(a):

Como parte de la investigación relacionada con la efectividad en el logro de una adecuada reinserción social estamos desarrollando la siguiente encuesta, la que es totalmente anónima y los resultados serán utilizados para los fines de la investigación, por lo que solicitamos la sinceridad en las respuestas.

Cuestionario

1. Durante el cumplimiento de la sanción te sentiste atendido por los funcionarios correspondientes.
Si_____ no_____ a veces_____
2. Consideras que fuiste reeducado.
Si_____ no_____ más o menos_____
3. Tuviste garantía de empleo al cumplir tu sanción.
Si_____ no_____
4. Tuviste apoyo de tu familia durante el cumplimiento de la sanción.
Si_____ no_____ en ocasiones_____
5. Al cumplir la sanción has recibido apoyo del jefe de sector.
Si_____ no_____ a veces_____
6. Has recibido apoyo del trabajador social de tu lugar de residencia.
Si_____ a veces_____ nunca_____
7. Cómo evaluarías el trabajo desarrollado por el trabajador social con tu persona.

Buena _____ regular _____ mala _____

8. Al incorporarte a la vida social te has sentido rechazado.

Si _____ no _____ a veces _____

9. Has recibido apoyo de organismos estatales luego del cumplimiento de la sanción.

Si _____ no _____ a veces _____

10. Has sido rechazado por tu familia luego del cumplimiento de tu sanción.

Si _____ no _____ a veces _____

11. Has sido rechazado por vecinos de tu lugar de residencia luego del cumplimiento de la sanción.

Si _____ no _____ a veces _____

12. Has sido rechazado en centros laborales por haber cumplido sanción.

Si _____ no _____ a veces _____

13. Te sientes reincorporado a la vida social.

Si _____ no _____ más o menos _____

Anexo 4

Comportamiento de la ocurrencia de delitos durante el año 2008 y 2009

	Año 2008	Año 2009	Diferencia
Delitos generales	357	408	+ 51
De ellos esclarecidos	180	239	+ 59
Tramitados por el tribunal	172	233	+ 61